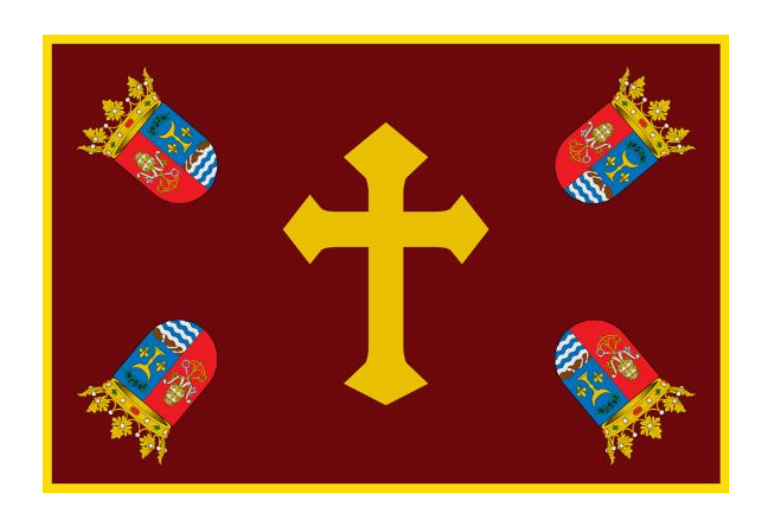
Historia de Granja de Rocamora: La Expulsión en 1609-1614



Govert Westerveld

GOVERT WESTERVELD

Historia de Granja de Rocamora



La Expulsión en 1609-1614

GOVERT WESTERVELD

Historia de Granja de Rocamora:



La Expulsión en 1609-1614



Historia de Granja de Rocamora: La Expulsión en 1609-1614
(c) Govert Westerveld

Academia de Estudios Humanísticos de Blanca

ISBN: 978 -1-326-85145-3 Hard cover Lulu Editors
Ebook: Without ISBN

Barrio Nuevo, 12-1, 30540 Blanca (Murcia) Spain

DEDICACIÓN

Al pueblo de Granja de Rocamora

PRÓLOGO

A principios del siglo XVII Blanca (Murcia) tenía buenas relaciones con pueblos granadinos como Castril, Benamaurel y Cúllar, así como con otros pueblos moriscos valencianos como Granja y Cox. Es muy probable que para los viajeros musulmanes que se dirigían de Granada hacia Valencia y viceversa, el Valle de Ricote fuera durante siglos el sitio ideal para descansar y establecer contactos familiares y/o comerciales con gente de su propia raza.

Muchos son los autores que han escrito en España sobre la expulsión de los moriscos, pero casi todos los trabajos son obras generales sin profundizar en un pasado genealógico. En el siglo pasado, la obra que más información nos dio sobre el Valle de Ricote fue la obra del francés Henry Lapeyre. Como he indicado anteriormente, hasta hace poco no existía ningún buen libro con árboles genealógicos sobre la expulsión de los moriscos en Murcia y al parecer ningún historiador había estado interesado en publicarlo. Nuestra obra del año 2001 supuso un gran cambio en este sentido y así descubrimos que varios mudéjares de Blanca vinieron a Granja de Rocamora entre los años 1609-1614.

Recuperar la historia de Granja de Rocamora ayuda a comprender mejor su realidad presente y a afrontar con mayores garantías el futuro. Adentrarse en su pasado para conocer sus orígenes es algo, por otra parte, que se debe a las generaciones futuras. Ojalá esta pequeña obra sirva de estímulo y motivación para seguir investigando el pasado histórico de Granja de Rocamora.

Govert Westerveld

INDICE:

Preface of the author **V**

01. Los moriscos de Granja de Rocamora en Blanca **01**

02. Antecedentes de la expulsión de los mudéjares blanqueños **09**

03. Granja de Rocamora en 1600 y las preparaciones para la expulsión **19**

04. Abandono de Blanca antes del bando de expulsión del 30-11-1613 **33**

05. Árboles genealógicos **44**

06. Documentos en relación con Granja de Rocamora **61**

07. Origen y significado de unos apellidos de la villa de Granja de Rocamora **84**

08. Bibliografía **106**



Torre Mora – Siglo XIII - XIV

1. LOS MUDÉJARES DE GRANJA DE ROCAMORA EN BLANCA

Dos linajes de moriscos influyentes en Blanca eran las familias Hoyos y Candel. Desde 1476 había un único alcalde del Valle de Ricote, que se llamaba Fadal Candel[1], o sea este linaje es ya muy antiguo en Blanca. Diferente es la situación para el linaje de Hoyos, que vinieron a Blanca un siglo más tarde y al parecer los Hoyos vinieron de la Granja de Rocamora[2], en el reino de Valencia. Nos gustaría decir lo mismo para el linaje de los Cachopos, puesto que vemos que al menos uno de ellos vino de Granja de Rocamora. Se trata de Francisco Cachopo[3] que estuvo casado en primeras nupcias con Catalina Pinar Padilla.

El pueblo de Granja era un pueblo típico morisco igual que otros pueblos cerca de Orihuela, tales como Redovan, Cox, Albatera, Crevillente, Aspe, Novelda y Elda[4]. Es por eso que creemos que los Hoyos no son de origen cristiano, sino mas bien moro.

Sabemos por los libros eclesiásticos blanqueños que Francisco Cachopo estaba casado ya en 1572 con Teresa de Hoyos, hija de Pedro

---

[1] **LISÓN HERNÁNDEZ, Luis** (2000). Especial Ricote en Fiestas, Periódico "La Opinión", Pág. 6, el día 20 de enero.

[2] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9924, año 1592, folio 1.

[3] **Protocolo 9324 de Blanca**
Folio 11 año 1593 Teresa de Hoyos, biuda de Francisco Cachopo, el viejo, Regidor, vecino de la Granja.....

[4] Archivo Municipal de Orihuela, A.C., 1579, Fols. 32-35. Dice entre otras cosas: Otrosi, que el dicho lugar de Callosa y otras aldeas de la dicha ciudad estan situadas un quarto de legua, media legua, una legua y lo más largo quatro leguas de muchos lugares moriscos, como son Redouan, Coix, La Granja, Albatera, Creuillente, Azpe, Nouelda y Elada con su valle y Avanilla, los quales lugares estan muy poblados de dichos moriscos.."

de Hoyos e Isabel Gascón, vecinos de la Granja[5] (Reino de Valencia), y tuvo al menos 9 hijos.

Reconstrucción del árbol genealógico de Cachopo Hoyos,
Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima - I

<table>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="2">Pedro de Hoyos x Isabel Gascón
Naturales de Granja de Rocamora</td></tr>
<tr><td colspan="5">Francisco Cachopo (.......) x Teresa de Hoyos Gascón (viuda en 1592)
(viudo de Catalina Pinar Padilla) Casados ya en 1572 – 9 hijos
Aquí mostramos los primeros 5</td></tr>
<tr><td>Hernando
n. 1584
Jerónima
Ayala Salmerón
M. 1603</td><td>Beatriz
Diego
Blanca
Dato
M. ?</td><td>Pedro
Catalina
Marín de
la Plaza
M. 1596</td><td>Francisco
Juana
Arroniz
Carrillo
M ?</td><td>1576
Juan Alonso
n. 1583
Desconocida
M ?</td></tr>
<tr><td>4 hijos</td><td>4 hijos</td><td>5 hijos</td><td>Hijos: 1</td><td>Sin Hijos</td></tr>
<tr><td>1605 Fco.
1610 Juan
1613 Isabel
1615 Pedro</td><td>María
1577
Isabel
1581
Fco.</td><td>María
1598 Fco.
1600 Juan
1603 Juan
1607 Isabel</td><td>Isabel</td><td>Segundas Nupcias con
Luisa Rodríguez
Bermejo
M. 1599
2 hijos:

1602 María
1604 Isabel</td></tr>
</table>

[5] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9324, folio 1

Reconstrucción del árbol genealógico de Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima - II

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">Pedro de Hoyos x Isabel Gascón
Naturales de Granja de Rocamora</td></tr>
<tr><td colspan="4">Francisco Cachopo (.......) x Teresa de Hoyos Gascón (viuda en 1592)
(viudo de Catalina Pinar Padilla) Casados ya en 1572 – 9 hijos
Aquí están los otros 4</td></tr>
<tr><td>1580
Isabel
Francisco Marín de la
Plaza
M. 1596</td><td>1582
Alonso</td><td>1588
Jerónimo María
Candel
M. ¿?</td><td>1592
María
n. ¿?
Juan de la Torre
Tomás
M. 1609</td></tr>
<tr><td>8 hijos</td><td>Sin hijos</td><td>2 Hijos</td><td>2 Hijos</td></tr>
<tr><td>1598 Francisco
1600 Catalina
1602 Pedro
1604 María
1607 Alonso
1610 Esteban
1611 Esteban
1613 Isabel</td><td></td><td>1628 Diego
Francisco

Segundas Nupcias con
Isabel
Medina
M. 1631
3 hijos:

1632 Pedro
1637 Diego
1641 Isabel</td><td>1610
Catalina
1613
Juan</td></tr>
</table>

Protocolo 9324 de Blanca

Folio 11 año 1593 Teresa de Hoyos, biuda de Francisco Cachopo, el viejo, Regidor, vecino de la Granja, donacion a su nieta Maria de Blanca, hija de Diego de Blanca con Beatrix de Hoyos

Hubo un tal Pedro de Hoyos —sospechamos que también era del pueblo de Granja de Rocamora- que se casó en 1571 con Isabel Serrano en Blanca.

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro Hoyos Serrano & María Isabel Cachopo Bernal

<table>
<tr><td>Pedro de Hoyos
Isabel Serrano
M.1571 – 3 hijos:
↓</td><td></td><td></td><td colspan="2">Juan Hoyos →↓
María de Aroca
M. 1581 – 3 hijos:
↓</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1581
Francisco Hoyos Serrano
Leonor Marín Aroca
M. 1596 – 7 hijos</td><td>Pedro Hoyos Serrano
←
↓
↓
↓</td><td>Alonso Hoyos Serrano
← ←</td><td colspan="2">1580 Pedro
1587 María Isabel Cachopo Bernal
M. 1604 – 11 hijos ↓

1582 Catalina
1587 Juan
2ª nupcias:
Juan Hoyos ←↓
Catalina Bernal Rodríguez
(viuda Gines de la Torre)
M. 1594 – 3 hijos:
↓</td></tr>
<tr><td>7 hijos:</td><td>11 hijos:</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr>
</table>

1. 1596 Pedro (Alférez Mayor) 1608 María Hoyos Cachopo M. 1627 – 11 hijos **2.** 1601 Francisco **3.** 1604 Francisco María Castillo Balboa M. 1641 – 2 hijos **4.** 1606 Juan María Serrano Candel M. 1640 – 3 hijos **5.** 1609 Alonso 1615 María Hoyos Candel M. 1633? – 11 hijos **6.** 1612 Catalina **7.** 1616 Miguel	**1.** 1606 Juan 1620 Eugenia de Torres M. 1640 – 8 hijos **2.** 1608 María 1596 Pedro Hoyos Marín M. 1627 – 11 hijos **3.** 1611 Catalina 1609 Diego Pinar Marín M. 1629 – 4 hijos **4.** 1613 Isabel 1606 Juan Pinar Marín M. 1634 - 4 hijos **5.** 1616 Pedro 1625 Ana Ayala Montesomos M. 1640 – 3 hijos **6.** 1617 Francisco **7.** 1619 Francisco **8.** 1622 Margarita Jaime Martínez Teruel M. 1645 – 4 hijos **9.** 1624 Juana **10.** 1627 Ana **11.** 1630 Teresa	1594 Juan Hoyos Bernal 1599 Catalina Tomás Marín M 1613 6 hijos: 1618 Catalina 1625 Domingo 1620 Juana 1628 Juan 1632 Juana 1634 Isabel	Isabel Juan Cano Tornero M.?- 6 hijos 1621 Isabel 1623 Juan 1626 Domingo 1628 Francisco 1630 Juan 1635 Patricio	1591 Diego Hoyos (Bernal) Rodríguez María Candel Marín M. 1611 7 hijos: 1613 María 1615 María 1609 Alonso Hoyos Hoyos M. 1633? 11 hijos 1619 Diego 1624 Juan 1627 Antonio 1631 Ana Alonso

Por otra parte hubo un Alonso Hoyos que en 1584 era alcaide del valle de Ricote[6].

Durante nuestros estudios realizados vemos claramente que cada clan intenta emparentarse con un clan del mismo “status quo”, para

[6] Libro de bautismos de Abarán.

igualarse o mejorarse en la escala de grado social; y si es posible, ambos clanes intentan casarse entre ellos durante años, para mantener sus propiedades dentro de la misma familia. Lo hemos visto claramente entre el linaje "Cachopo" con el linaje de "Hoyos". Tal como vemos en el árbol genealógico anterior, otro Pedro de Hoyos Aroca, hijo de Juan de Hoyos y María de Aroca estaba casado, al principio del siglo XVII, con Isabel Cachopo, hija del temible escribano Pedro Cachopo, y tuvo 11 hijos.

Todo indica que el clan de Cachopos y Hoyos, muchos de ellos probablemente de Granja de Rocamora intentaron adueñarse de Blanca. Integrarse ellos mismos en las familias blanqueñas era algo que costaba años y entre tanto ellos preferían emparentarse con aquellas personas bien conocidas y de su mismo origen, es decir con los de origen de Granja de Rocamora.

Lógicamente los otros linajes de Blanca, los Molinas y los Candeles se defendían y de esta forma el pueblo de Blanca es testigo de una lucha por la nueva escribanía en Blanca. El monopolio tuvo en aquel momento Pedro Cachopo, pero los Candeles y el pueblo quisieron tener otra escribanía más porque estaban altos de los abusos de los Cachopos. Mucha gente que no sabía escribir se dio cuenta de que poco a poco se quedó sin tierras simplemente porque firmaron papeles de buena fe tal como indicado o exigido por los Cachopos. El proceso por una escribanía de Blanca costó mucho dinero a los Candeles. Ellos tuvieron que hacer varios viajes a Madrid para buscar sus derechos porque los Cachopo tuvieron también allí sus amigos influyentes. Finalmente hubo un largo proceso donde intervinieron varios testigos en Blanca que no dejaron en buen lugar a los Cachopo y los Candeles pudieron acceder a una escribanía.

Los pueblos de Cox y Granja de Rocamora eran pueblos moriscos más pequeños que Blanca y un censo de 1597 nos lo demostrará. La importancia de Blanca de unos 1000 habitantes en 1600 queda demostrada por el siguiente censo.

Censo de parte de la gobernación de Orihuela, año 1597 (en vecinos).

Localidad	Jurisdicción	Cristianos viejos	Moriscos	Total
Albatera	Realengo	0	233	233
Cox	Realengo	0	170	170
Crevillente	Señorial	0	422	422
La Granja	Realengo	0	70	70
Orihuela	Realengo	3000	40	3.040
Redován	Realengo	32	34	66

Fuente: VILAR, J.B.: *Los moriscos de la Gobernación y Obispado de Orihuela.* Al-Andaluz, XLIII, 2 (1978), p. 334

Otros datos de Lapeyre nos confirman lo mismo[7].

Localidad	1563	1572	1597 cifras Vilar	1602	1609	1646
Albatera	113	117	233	222	320	71
Cox	69	53	170	164	125	78
Crevillente	208	213	422	295	400	194
La Granja	25	16	70	57	95	19
Orihuela			40			
Redován	40	43	34	30	95	7

Miembros de la familia Hoyos de Granja de Rocamora, del reino de Valencia, se casaron en el siglo XVI con moriscos blanqueños, pero dichos matrimonios no constan en el libro de matrimonios de Blanca. El establecimiento de la familia Hoyos en Blanca es firme en estos años. Hay muchos matrimonios y bautismos de los clanes Cachopo y Hoyos que no constan en los libros eclesiásticos. Al parecer ellos tuvieron su propia capilla.

[7] **LAPEYRE, Henri** (1986). Geografía de la España morisca. Diputación provincial de Valencia. Págs. 57 y 111.

Cada villa del Valle de Ricote procuraba que sus habitantes se casaran entre ellos. Solamente los influyentes moriscos pudieron permitirse buscar para sus hijos, en otros pueblos, una pareja ideal mediante una dote adecuada. Como indicado anteriormente, lo vemos en la familia blanqueña Cachopo, que se enlazó con la familia de Hoyos de Granja de Rocamora.



La iglesia de Granja de Rocamora

2. ANTECEDENTES DE LA EXPULSION DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS

En 1606 en una famosa "Instrucción Secreta", Felipe III encargaba a Ambrosio Spínola iniciar negociaciones con los rebeldes holandeses para lograr una tregua de doce años. Alberto VII, archiduque de Austria, y la infanta Isabel organizaban las negociaciones entre Mauricio de Nassau y Ambrosio Spínola para una tregua de doce años. A falta de firmar esta tregua, de repente el rey Felipe III tuvo prisa el 4 de abril de 1609. Según Benítez Sánchez-Blanco, lo que estaba encima de la mesa aquel día era una propuesta por parte de Su Majestad para discutir en el Consejo. Entre los asuntos de esta propuesta hay una amenaza de invasión procedente de Muley Sidán de Marruecos con ayuda holandesa. El duque de Lerma, el conde de Miranda, don Juan de Idiáquez y fray Gaspar de Córdoba, acordaron, el 4 de abril de 1609, que la expulsión de moriscos comenzara en Valencia[8]. Sea lo que fuera, Felipe III tenía muy en secreto las negociaciones con los Países Bajos y para no perder su cara y justificar una expulsión tuvo que inventar un peligro no existente. En la documentación oficial vemos entonces que Felipe III fue alentado por el duque de Lerma y por el arzobispo Juan de Ribera para expulsar a los moriscos. Pensamos aquí que el Rey sutilmente se supo aprovechar de las sugerencias de su familiar Juan de Ribera y usó a su valido el duque de Lerma como escudo poderoso de sus planes.

De esta forma consta oficialmente que el Rey ordenó la expulsión el 22 de septiembre de 1609, fue hecho público el bando por el virrey, marqués de Caracena, de la Real Orden del 4 de agosto de 1609. Los primeros expulsados son los moriscos del Reino de Valencia. Unos meses más tarde, por Real Orden de 9 de diciembre de 1609, se

[8] **BORONAT y BARRACHINA, Pascual** (1901). *"Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico",* 2 vols. Volumen II, Valencia, 1901, p. 48.

dictaba igual medida con los moriscos de Murcia y Andalucía, de los cuales finalmente son excluidos los moriscos murcianos. Algunas semanas más tarde, precisamente el 28 de diciembre, comenzó la salida de los moriscos de Castilla, La Mancha y Extremadura.

El adelantado don Luis Fajardo y el comendador y Justicia Mayor de Murcia don Pedro de Artega dieron buena opinión en los primeros meses de 1610 sobre el modo de vida de los mudéjares del Valle de Ricote al Consejo de Estado. También Ginés de Molina Cachopo, como administrador del comendador Pedro de Toledo, el marqués de Villafranca del Bierzo comenzó a moverse. Sin embargo, el Consejo de Estado tuvo conocimiento por el licenciado Bernadino de Avilés, asesor de don Luis Fajardo, que había un morisco en Blanca que sería coronado Rey de España. Por dichos motivos don Luis Fajardo fue instruido de hacer averiguaciones en Blanca, lo que hizo presentándose en dicho lugar el día de Reyes. El morisco en cuestión era un hombre que iba cada año al reino de Valencia y que vivía a expensas públicas y que no se casaba. En la respuesta Luis Fajardo hace saber que dicho persona "es quimera con que otros le quieren engañar"[9].

Como sea, el caso de la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote era un tema muy difícil para la conciencia eclesiástica[10]. Por otro lado

---

[9] **MOLINA TEMPLADO, José David** (2009). Acerca de la expulsión mudéjar del valle en 1613. En: Seminario Internacional Valle de Ricote. 400 aniversario del primer bando de expulsión de los moriscos 1609-2009, pp. 95-104.
GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Áreas, vol. 14. pp. 222-235.

[10] La importancia del papel de la iglesia la demuestra el estudio de Francisco Chacón Jiménez cuando se refiere al Fraile Juan de Pereda: "*Lo que podríamos llamar su trabajo de campo y experimentación directa se complementa con el asesoramiento de las más altas autoridades murcianas. Con Don Luís Fajardo mantiene una larga conversación en la que le consulta las preguntas que realiza y le pide consejo sobre las persona a interrogar. Por indicación suya habla con el obispo de Orihuela. También lo hace con el inquisidor Ayala, el prior de Santo Domingo, el provincial y guardián de San Francisco, el prior de San Agustín, el prior del Carmen, el ministro de la Santísima Trinidad, el comendador de La Merced, el rector de la compañía de*

el blanqueño Ginés de Molina Cachopo, administrador del Valle de Ricote, en una carta del 31 de agosto de 1611, alude a los "recelos" que despertaron rumores de expulsión "de los antiguos de Castilla". En esta fase parece haber quedado circunscrita a los "granadinos", deportados en el marco de la Guerra de las Alpujarras. Informa que a los "antiguos" les preocupó que los censasen. Pide al Marqués que consiga se "preserven" 50 ó 60 "casas" en la Encomienda, esgrimiendo razones económicas. Y a reglón seguido, que al menos se excluyan las casa de sus hermanos, hijos y yernos que serían unos 10[11].

A pesar de unos personajes obstinados en la expulsión la gran mayoría de las autoridades eclesiásticas estaba a favor de la permanencia de los moriscos y así el bando de expeler a los moriscos del Valle de Ricote, el 8 de octubre de 1611, no fue nada bien recibida por las autoridades eclesiásticas y clamaban a favor de la minoría, pues decían que los moriscos del dicho valle se comportaban como cristianos viejos.

Jesús, el presidente de los franciscanos descalzos y el provisor del obispo que es además consultor del Santo Oficio, de unos 70 años y con más de 40 en su trabajo. A estas personalidades se añaden tres inquisidores, trece ministros de la inquisición, dos caballeros de hábito, treinta sacerdotes, cuarenta y cinco religiosos que les han predicado, confesado y pedido limosna, seis dignidades capitulares de la iglesia y treinta personas ancianas de inteligencia y sana intención y cristianos-viejos. Por último establece contacto con el corregidor Don Luís de Godoy. La nómina es realmente impresionante y aparte del esfuerzo que tuvo que suponer, ofrece cada vez una mayor fiabilidad. En este sentido, está claro que la influencia del clero es manifiesta y, por tanto, se reflejará la óptica del grupo dominante. Los religiosos suman un total de 97 frente a tan sólo seglares cristianos viejos, además de las autoridades civiles".

Como se puede concluir de este texto el informe del fraile Juan de Pereda estaba generosamente respaldado por las autoridades eclesiásticas. En: **CHACON JIMÉNEZ, Francisco** (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S.,Paris, Tome XVIII/1. pp. 125-133

[11] Con agradecimiento a Juan Romero Díaz que sacó esta información del Archivo Histórico Fundación Ducado Medina-Sidonia, Casa Palacio de la Duquesa de Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Estudiando el asunto, el Consejo de Estado propuso enviar un instructor en secreto y el 10 de enero de 1612 el Rey nombró al fray Juan de Pereda[12]. A consecuencia de esta protesta el confesor real, padre Luís de Aliaga, envió a Murcia el carmelita fray Juan Pereda, en abril de 1612.

Para conocer de primera mano el grado de cristianización, fray Juan de Pereda había iniciado su trabajo de información en el año de 1612; lo hizo de dos maneras:

. Una, de forma directa, sobre el terreno, hablando con los habitantes del Valle, lo que le llevó a todo tipo de respuestas, algunas totalmente contradictorias.

. Dos, asesorándose con autoridades de Murcia (don Luis Fajardo; don Luis Garay -corregidor-; Ayala -inquisidor-; prior de santo Domingo; religiosos que les habían predicado; personas de edad avanzada; etc.).

Su informe tenía tres partes:

1. Opiniones de carácter general (a favor o en contra).

Aquí nos comenta que *mudexares* quiere decir "moros convertidos de su anterior creencia respecto a los de Granada que son los "nuevos". Recuerda también que desde hace más de 100 años (1501) debían ser considerados como cristianos viejos.

También la opinión de que los mudéjares murcianos son falsos y que deben ser expulsados, acusándoles de que no frecuentaban los sacramentos ni confesaban los pecados mortales; los ancianos "entienden y hablan el arábigo", no comen tocino y rehúsan el casamiento con cristianos viejos.
A favor de ellos refleja el testimonio de la Inquisición:

[12] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 2642, sesión del Consejo 22-12-1611 y del 10-1-1612.

> "no hauer sido castigados ni haurse hecho causa de consideración contra ninguno de ellos en quarenta años a esta parte, aunque en los de antes, desde ciento y diez y séis, que ha que se fundó allí la Inquisición fueron de todos los lugares de esta gente castigados muchos por su secta, siendo ansi verdad, que en estos mismos quarenta años ultimos han huido muchas causas y castigos de moriscos granadinos y valencianos".

Esto fue confirmado por el Obispo de Cartagena Sancho Dávila.

En este tiempo fueron ordenados sacerdotes de 25 a 30 clérigos y a 8 religiosos, descendientes de moros. Varias mujeres tienen voto de castidad e incluso hay un niño mártir -murió en tierra de moros al no querer ser de la secta de Mahoma-. No visten como los moros, beben vino y comen tocino. No hablan el arábigo ni lo entienden (los menores de 40 años).

Algunos consideran una injuria el que los llamen moriscos.

Reciben los sacramentos, se confiesan varias veces al año, saben la doctrina cristiana y la enseñan a sus hijos, tienen cofradías (al menos dos o tres: sacramento, rosario y ánimas). Hacen testamento y en él mandan algunas limosnas y misas, según posibilidades. Han fundado obras pías y memorias perpetuas, así como dar limosnas.
Además indica que esta gente acudió en defensa de Su Majestad en la guerra contra Granada y cuando los avisaba el Adelantado de Murcia.

2. Opinión de cada una de las localidades del Valle.

Encontró opiniones totalmente contrarias: unas a favor de la expulsión y otras en contra. Unos decían que se trataban con los del Reino de Valencia, que se saludaban como moriscos (besando los menores la mano a los mayores y los mayores tocándoles la mano a los menores y besando la propia), que hablaban arábigo a escondidas. Otros, entre ellos el Obispo de Orihuela, decían que eran buenos cristianos, que lucharon contra los moriscos granadinos en las Alpujarras.

Los curas del Valle también manifestaron opiniones distintas y diversas:

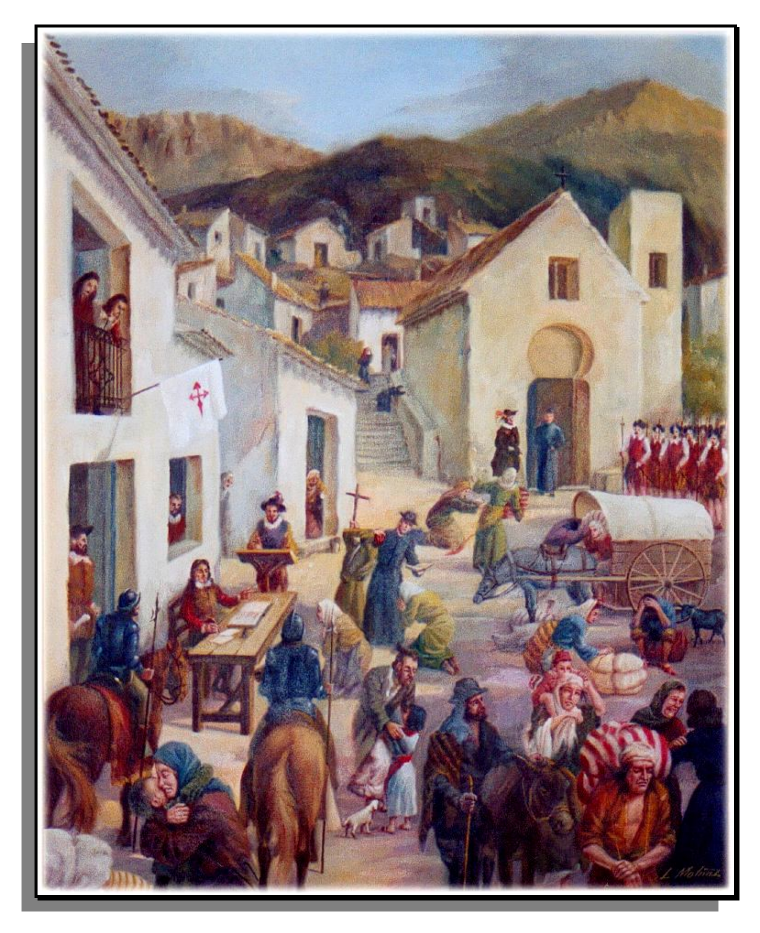
- El de Villanueva y Ulea decía que constaba que había estado y estaba encontradísimo con ellos, que tenían aversión a los cristianos viejos y no estimaban a los que de ellos se casaban con alguno de estos, por más que reconocía que cumplían bien.
- El que había atendido a Blanca durante 12 años manifestaba que dudaba de la mayor parte de sus vecinos si se confesaban entera y sencillamente (algo parecido dijo otro que fue 14 ó 15 años antes, aunque añadía que tenía noticias de que últimamente habían mejorado). Algunos cristianos viejos opinaban que una quinta parte eran malos y con poca fe.
- En Abarán, el licenciado Mungía, que estaba en la cárcel, le informó por escrito diciendo mal de los mudéjares, *en todo género y en materia de encuentros con chrisitanos viejos y de rehusar sus casamientos; fingen.* Era enemigo de ellos y hombre de mala conciencia. El cura, por el contrario, hablaba bien de ellos, lo mismo el médico y un religioso que estaban en Abarán.
- El de Ricote y Ojós, el cura y los cristianos viejos, excepto dos, hablaron bien de su cristiandad.

Coincidía en todos los lugares en que comían tocino, bebían vino, aunque en Blanca varios vecinos de los mudéjares rehusaban comerlo y beberlo, por más que algunos de sus vecinos compraban y vendían cerdos y los comían. Sólo los más viejos se expresaban en arábigo. También se hace referencia a laguna práctica supersticiosa como la de poner agua debajo de la cama del difunto, y la costumbre de los malos llantos, retiros y abstinencias por la muerte de un familiar.

3. Opinión personal.

Expresa la codicia de algunos para quedarse con sus bienes mediante la expulsión; los que estaban interesados en que se quedasen dado sus conocimientos y trabajos agrícolas, las rentas y diezmos que obtenían de sus lugares.

Su opinión es favorable a estos habitantes, no entra en si deben ser o no expulsados.



Registro de los bienes de los moriscos blanqueños (Cuadro del Pintor blanqueño Luis Molina)

El informe de este era más bien en defensa de los moriscos del valle. El fraile consideraba a los moriscos con 357 años de cristianismo militante como cristianos viejos y opinaba que sus costumbres,

lenguaje y comportamiento eran totalmente diferentes de los granadinos, valencianos y tangerinos (moriscos aragoneses). Por otra parte vio una fe auténtica en los moriscos del Ricote.

El 8 de enero de 1613 se tranquiliza Ginés de Molina Cachopo al darles la oportunidad de probar su fidelidad a la Iglesia y al Rey ante los tribunales. Piensa que los recomendados quedaran a resguardo de la expulsión y personalmente, está seguro de contar con apoyos suficientes.

El 19 de diciembre de 1612 el confesor real Aliaga escribe a Felipe III proponiéndole la expulsión de los del Valle de Ricote a un país cristiano, por lo que el problema de conciencia quedaba zanjado.

El 2 de febrero de 1613 acusa Ginés Molina de Cachopo al gobernador de Caravaca de excederse, pues no llevando comisión del Consejo de Órdenes más que "contra granadinos", hizo auto contra todos los moriscos de la Encomienda[13].

El 4 de mayo de 1613 en Consejo de Estado decidió la expulsión.

En carta del 13 de agosto de 1613, parece que ha olvidado la cuestión de la expulsión. Le preocupa que las compañías que bajan desembarcar, pasen por la Encomienda y hagan daño.

Finalmente el 19 de octubre, en Ventosilla, Felipe III firmó el esperado edicto y dio orden al príncipe Filiberto de Saboya, su sobrino, Gran Prior de Castilla y General de la Mar, de enviar navíos a Cartagena[14].

---

[13] Por otros documentos se sabe que se limitaba a cumplir el mandato del rey, probablemente secreto.

[14] **JANER, Florencio** (1857). *"Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político",* Madrid, 1857, pp. 361-363.

En el bando publicado por Salazar el 26 de octubre de 1613 se especifica el levantamiento de la prohibición de marcharse a otros reinos de Su Majestad fuera de España[15].

> "se alça la prohibicion, que hasta ahora aquí auia, de yr a otros Reynos de su Magestad fuera de España: y los que en cumplimiento de los bandos han salido y salieron, no bueluan a entrar en ellos, so pena de que seruian a su Magestad en sus Reales Galeras al remo, sin sueldo, sin remission alguna".

Una vez en Cartagena las galeras del príncipe Filiberto de Saboya, con casi 300 hombres del tercio de Lombardía a bordo, el conde de Salazar hizo público el edicto de expulsión en las seis localidades del Valle de Ricote y también en Murcia, Hellín, Archena y Socovos el día 30 de noviembre de 1613, fiesta litúrgica de san Andrés.

1. Los moriscos tenían que salir dentro de 10 días de sus lugares después de la publicación del edicto y tenían que registrarse para tal fin ante el comisario bajo pena de muerte, pérdida y confiscación de sus bienes.

2. Las propiedades y ventas de sus bienes tenían que efectuarse ante el escribano y comisario para recibir y cobrar la mitad del dinero.

3. Pueden salir a cualquier parte de cristianos, aunque sean reinos de su Majestad, como sea fuera de los de España.

4. No pueden salir de sus lugares.

5. Los moriscos casados con cristiana vieja serán expelidos, pero si su mujer se quiere quedar puede quedar, así como los hijos menores hasta seis años.

---

[15] **JANER, Florencio** (1857). *"Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político"*, Madrid, 1857, pp. 361-362.

Este bando no se aplicará a: clérigos, frailes ni monjas; los cristianos viejos casados con moriscas y sus hijos; los de Berbería que vinieron a convertirse a la fe católica; los esclavos.

Cuando los blanqueños se enteran de la noticia, el cuadro que presentaban era desgarrador: llantos, grandes procesiones y disciplinas, decían que querían morir en tierra de cristianos. Cuadro similar al del resto de los pueblos del Valle.

El 12 de diciembre se publicó una Real Cédula por la que se daba permiso a los moriscos a vender sus propiedades fuera de plazo (los 10 días marcados) a través de apoderados.



La iglesia de Granja de Rocamora

3. GRANJA DE ROCAMORA EN 1600 Y PREPARACIONES PARA LA EXPULSIÓN

No hay mucha información sobre Granja de Rocamora en los años 1600. Se sabe que los pueblos Albatera, Cox y La Granja de Rocamora tenían en 1597 unos 233, 170 y 70 moriscos respectivamente[16], pero dichos pueblos no tenían cristianos viejos.

Algunos datos de Gozálvez Pérez nos pueden ser de utilidad. Este investigador nos informa que Crevillente y el Bajo Segura alcanzan la natalidad más elevada hacia 1600. Hubo una gran epidemia en Crevillente, con una mortalidad infantil aproximada del 74 por 1.000 según los datos parroquiales[17]. El descenso en los nacimientos es general en estos años, pero como indicado anteriormente la recuperación es total en 1600. Algo similar también vemos en el pueblo de Blanca del Valle de Ricote.

Observamos que en 1609 los moriscos ocupaban las tierras de secano, mientras los cristianos viejos dominaban en las ciudades mayores y tierras de regadío. En las tierras peores del Bajo Segura había 630 familias en Albatera, Granja de Rocamora, Cox y Redován. En la misma fecha, 1609, se perdió el 40% de la población por la expulsión de los moriscos, saliendo los de la provincia de Alicante por los puertos de Alicante, Denia y Jávea, con destino a Orán[18]. Sin embargo,

---

[16] **VILAR, J.B.** (1978). Los moriscos de la gobernación y obispado de Orihuela. In: Al-Andalus, XLIII, p. 334.

[17] **GOZÁLVEZ PÉREZ, Vicent** (1971). *Crevillente, Esudio ubano y demográfico,* Valencia. Facultad de Filología y Letras Departamento de Geografía, p. 68.

[18] **PÉREZ PUCHAL, Pedro** (1972). La población del País Valenciano hasta la época estadística. En: *Caudernos de Geografía,* nº 10, Valencia, pp. 1-30.

en Granja de Rocamora la pérdida de habitantes era mucho más drástica que en los otros pueblos como muestran las siguientes cifras[19]:

Pueblo:	1609(v)	1646(v)	1787(h)	1900(h)	1996(h)
Cox	125	79	1.228	1.744	5.750
Granja de Rocamora	95	19	1.142	893	2.076

El Duque de Lerma, gran responsable de la expulsión.

El 1 de abril de 1601 el tío del duque de Lerma, Juan de Borja, era partidario de suspender temporalmente el conflicto armado con Holanda. Lerma contestó a su tío el 5 de abril de 1601, que esta guerra no le dejaba dormir, puesto que la situación era mucho más compleja que la reflejada por su tío. Se entiende por su contestación a su tío, que se tenía que conservar al precio que fuere necesario la reputación del rey Felipe III[20].

Fue durante los años 1602-1605, durante una sesión del Concejo del Estado en enero 1603, que un número creciente de concejeros del Estado comenzó a pensar en la idea de expulsar a los moriscos. Entre ellos estaban Juan de Idiáquez (1540-1614), embajador en Venecia y Génova, y el Duque de Miranda, posición que defendió el Rey al dar instrucciones en este sentido, pero el Duque de Lerma se opuso[21]. Años después Juan de Idiáquez, otro gran responsable de la expulsión, logró convencer también al Duque de Lerma.

---

[19] **PLA ALBEROLA, Primitivo J.** (2003). Las modificaciones de las estructuras administrativas y su incidencia en el estudio de la evolución de la población urbana. En: Revista de Demografía Histórica, XXI, I, segunda época, pp. 45-77. Cita en p. 66.

[20] **FEROS, Antonio** (2004). Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621. Cambridge University, pp. 150-151

[21] AGS Estado, Legado 208/n.P., Consulta de la Junta de Gobierno, 3 enero, 1603. Citado por **FEROS, Antonio** (2004). Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621. Cambridge University, pp. 202-203

La idea de obtener la paz[22] con diferentes países, entre ellos Francia e Inglaterra, y una tregua con los rebeldes holandeses, tomaba cada día más forma y en este sentido no le faltó a Felipe III la obra de consejeros como Antonio Pérez[23] y Baltasar Álamos Barrientos[24]. Incluso estos dos escribieron conjuntamente[25] una obra para él. Como Felipe pudo contar con un buen hombre de confianza en estos territorios, el cual además consiguió varias victorias contra los rebeldes entre los años 1604-1606, fue para Felipe III motivo suficiente para pensar en el arreglo de una tregua duradera con los rebeldes. La guerra con Flandes costaba mucho dinero y según Cabrero de Córdoba, en marzo de 1606 se había mandado dar al marqués de Espínola un millón para la guerra de Flandes, de lo que traerán los galeones de la plata de Indias[26]. En abril de 1606, en una

---

[22] **VALLE DE LA CERDA, Luis** (1599). Avisos en materia de Estado y Guerra, para oprimir Rebeliones, y hazer pazes con enemigos armados. Madrid, Pedro Madrigal.

[23] **PÉREZ, Antonio** (1598). El conocimiento de las naciones de Antonio Pérez, secretario de estado que fue del señor Rey D. Felipe II: discurso político fundado en materia y razón de estado y gobierno al Rey N. S. D. Felipe III, de el estado que tenían sus reinos y señoríos y los de sus amigos y enemigos, con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros. Dado por D. Baltasar Álamos de Barrientos, un grande historiador, agente de negocios que fue de dicho Antonio Pérez, hallándose en la cárcel, para servicio de S. M. y conocimiento suyo. (manuscrito). Sobre Antonio Pérez escribió el ciezano **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1959). Antonio Pérez. Escritor y hombre de Estado, Cieza.

[24] **ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar** (1598). Discurso político al Rey Felipe III al comienzo de su reinado. Edición de Modesto Santos. Barcelona 1990.

[25] **PÉREZ, Antonio** (s.a.). Norte de Príncipes; virreyes, presidentes, consejeros y gobernadores y advertencias políticas sobre lo público y particular de una monarquía importantísima a los tales: fundadas en materia y razón de Estado y gobierno, escritas por Antonio Pérez, secretario de Estado que fue del Rey Católico don Phelipe II de este nombre para el uso del Duque de Lerma gran privado del Rey don Phelipe tercero. Editado por primera vez en el año 1788. Citado por **ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio & GARCÍA, Constantino** (1996). Crisis del Aristotelismo y Razón de Estado en España. En: Historia y Comunicación Social, 1996-1, págs. 145-170. Cita en pág. 163

[26] **CABRERA DE CÓRDOBA, Luis** (1857). Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614, Madrid, p. 273

famosa “Instrucción Secreta”, Felipe III encargaba a Ambrosio Spínola (1569-1630) iniciar negociaciones con los rebeldes para lograr una tregua, y aún mejor, la paz definitiva en la guerra de Flandes[27].

El Rey. – Instrucción para vos, Ambrosio Espínola, Marqués de Venafro, caballero de la Orden del Tuson de Oro y de mis Consejos de Estado y Guera[28]. (Instrucción al Marqués Spinola para el negocio secreto de Flandes. Fecha en Aranjuez a 16 de Abril de 1606.- Archivo de Simancas.- Estado, leg. 2.226).

De la estimación y confianza que tengo de vos, será bastante testimonio lo que os fiaré en esta Instrucción y en los despachos que se os entregarán con ella; con que os pongo en mayor obligación que por ninguna de las otras honras y mercedes que os he hecho, pues os fio el mayor negocio que se me puede ofrecer; y que no lo pudiera hacer si no estubiera tan asegurado, como lo estoy, de vuestra fidelidad y prudecia, valor, buenos medios y puntualidad pende la recuperación de los Estados bajos y del Condado de borgoña, comprendido el de Charolois, así se aventuraría a perder todo, si antes de llegar el caso, se tuviera qualquiera sospecha de esta prevencion, pues los mal intencionados y enemigos de mi grandeza se aprovecharían de ellos para poner en desconfianza a mis hermanos y para otros fines agenos de mi sinceridad y sanas entrañas; y sabe Dios (a quien nada le es oculto) que a mis hermanos les deseo larga vida y posteridad; y si yo pudiese añadir a esto mas que el deseo, tendrian ambas cosas, pues en las que yo les puedo ayudar, no les falta ninguna con que por acudirles a ellos con la largueza que lo hago, traygo mis Reynos tan cargados como se sabe.

Prohiboos debajo del vinculo de fidelidad, que me jurastes, y del pleito-homenage que de ella hicistes, como mi consejero de Estado, con declaración de infidelidad lo contrario haciendo, que hasta que llegue el caso en que se os habla en esta Instrucción no rebelareys a nadie directa ni indirectamente lo que contiene esta Instrucción y los despachos que se os entregaran con ella; y que si por qualquier accidente hubiéredes de salir de los Estados Bajos para no volber a ellos, pondreís en mis manos esta Instrucción y los despachos que está dicho, originalmente, como los recibireis, sin quedaros con copia de ellos.

Sabed que en las escrituras matrimoniales del Archiduque Alberto y de la Serenísima Infanta doña Isabel, mi hermana, que otorgamos en la villa de

[27] **LINDE, Luis M.** (2005). Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII. Pág. 55

[28] **RODRÍGUEZ VILLA, Antonio** (1904). Ambrosio Spínola. Primer marqués de los balbases. Ensayo biográfico por Antonio Rodríguez Villa. Madrid. Págs. 124-132

Madrid, en 8 dias del mes de Mayo del año de 1598, el Rey mi padre y señor y la Emperatriz, mi abuela, que están en el cielo, en nombre del Archiduque Alberto, su hijo, mi tio, la Serenísima Infanta doña Isabel mi hermana y yo, entre los demas capitulos de aquella escriptura hay dos del tenor siguiente:

Item, con condición, sin la qual no se hiciera, que si, lo que Dios no quiera, no hubiera hijos o hijas de este matrimonio o fueren muertos al tiempo de la muerte de uno de los contrayentes, la donacion y concesion sea nula, y lo que desde ahora para el dicho caso, en el qual si la Infanta, nuestra hija, fuere la que quedare vida, se le habrá de acudir con la legitima paterna y dote materna que le pertenece, fuera de lo que demas de esto Nos o el Príncipe nuestro hijo por el amor que le tenemos, en tal caso haremos con ella; y si el dicho Archiduque Alberto, nuestro sobrino, fuese el viudo, haya de quedar y quede por Gobernador de los dichos Estados Bajos en nombre del propietario, a quien en el dicho caso se devolbieren.

Item, con condicion sin la qual no se hiciera, que quando faltasen todos los descendientes, varones y hembras del dicho matrimonio, de manera que ya no quedase ninguno de los llamados a estos bienes, en tal caso vuelvan todos al Rey de España que a la sazon fuere descendiente de los que hacemos esta donacion y concesion, y para en el dicho caso de los damos desde agora.

De los dichos capitulos resulta que falleciendo el Archiduque y la Infanta mi hermana sin hijos de este casamiento devuelven los Estados Bajos a la Corona de España, al mismo punto que cualquiera de ellos falte; y si faltare primero el Archiduque, no le queda a mi hermana ninguna cosa en aquellos Estados; y si mi hermana faltare primero, en aquel caso queda por Gobernador de aquellos Estados el Archiduque por el que fuere Rey de España.

Esto supuesto, estoy resuelto de hacer confianza de vos para que, en cualquiera de los dichos casos, me asegureis, guardeis y defendais aquellos Estados para mi Corona de España, como Señor natural y propietario que soy de ellos, como está capitulado, ayudandoos si fuere menester de mi ejército y armas que teneis a vuestro cargo y de todos los demas medios que para esto puedan ayudar, combengan y sean a proposito en la manera que se sigue.

Si falleciera el Archiduque antes que mi hermana, dispondreis y ordenareis lo que tocare a su autoridad y servicio, conforme a quien Dios la hizo y al amor que yo la tengo, para que en tanto que embio quien la acompañe para venirse a España, esté con la autoriad, decencia y respeto que se le debe; por que para tenerla cerca de mí no quiero encargarla tan gran trabajo y carga, como le seria el gobierno de esos Estados.

Al mismo punto que falte el Archiduque, os apodereis del gobierno de esos Estados en mi nombre, en virtud del poder que para ello se os embia, y los gobernareis en la paz y en la guerra como lo han acostumbrado mis Gobernadores y Capitantes generales; y de tan buenos y fieles vasallos coo son los de aquellos Estados, me prometo que acudirán a mi obediencia y

servicio, como ellos y sus passados lo han acostumbrado, así por el amor particular que yo les tengo, como por los muchos beneficios y mercedes que pueden prometerse de mí, y la estimacion y caudal que se hace en esta Corona de aquellos Estados lo han echado de ver en lo mucho que se ha gastado y gasta cada dia de gente y dinero en su conservacion; y si esto se ha hecho estando aquellos Estados un mano agena, de lo mismo sacarán lo que haré por ellos habiendo sido Dios servido de volberlos a unir con esta Corona; y asi no pongo duda en que quieta y pacificamente me darán la obediencia, y por mí y en mi nombre os advertirán para que los goberneis.

El otro caso es, si Dios fuere servido que falleciendo la Infanta, mi herman, quede viudo el Archiduque; y en este caso, conforme a los capitulos aquí insertos de las escrituras matrimoniales, queda Gobernador por mí de aquellos Estados, y como tal me ha de hacer juramento y pleito-homenage de fidelidad; y assi os embio cartas para él en vuestra creencia, en que le digo lo haga en vuestras manos, y poder para vos para que en mi nombre lo recibays del Archiduque con la solemnidad y en la forma que se acostumbra; y asi donde quiera que os halle esta nueba, dejando bien prevenido, como en tal ocasión es necesario, lo que toca al ejército y presidios, acudireis donde se hallare el Archiduque, y hareis este oficio con él y me embiareis la escriptura autentica del juramento de fidelidad y pleito-homenage que hubiere hecho en vuestras manos.

Hecho esto, le darreis otro poder, que se os embia con esta, para que el Archiduque reciba el juramento de fidelidad y pleito-homenage de estos Estados en mi nombre, con la solemnidad y en la forma que se ha acostumbrado, y también se os embian para darle cartas para los Estados y gente principal y para las villas; y vos le asistireis con mis armas y vuestro consejo para que todo se haga con quietud; y desviareis quanto fuere posible que no se haga junta general de Estados ni de Estados particulares, sino que si fuere posible cada villa jure de por si, enviando comisarios confidentes para ello.

Si por ventura el Archiduque, mal aconsejado de ministros suyos mal intencionados, o de vecinos enemigos de su bien y de mi grandeza, pusiere dificultad o duda en hacer el juramento y pleito-homenage que tiene obligacion, o quisiere tomar tiempo para escribirme sobre ello, tomando ese color para dar tiempo al tiempo y ver entre tanto cómo se ponen las cosas, procurareis persuadirle lo que tanto le conviene, como es hacer el juramento y pleito-homenage, cumpliendo con lo que con él se capituló y asentó y con las obligaciones de tantas maneras; pues aunque mi padre hizo la capitulacion, fui yo el que la cumplí contra el parecer por ventura de los que yo con justa razon pudiera creer, y si todo esto no bastare con él, lo que no se ha de creer de quien Dios le hizo, ni de tantas obligaciones y leyes divinas y humanas como romperia, le dareis mi carta, en que le digo la orden que teneis mia de aseguraros de su persona, y en ese caso le pondreis en el castillo de Amberes

con segura guarda, haciendolo con la decencia y buen trato que se debe a su persona; y si llegaredes a este rompimiento, no ha de quedar en él el gobierno, aunque despues se quisiese reconocer.

Para esto y todo lo demas es necesario que os halleis tan poderoso y superior en fuerzas que no se os pueda impedir la ejecucion y cumplimiento de lo que se os ordena. Para este caso se os embia un poder, para que vos en mi nombre recibais el juramento y pleito-homenage de fidelidad de los Estados, procurando lo hagan con toda paz y quietud; y para esto se os embian cartas en vuestra creencia para las cabezas y oficiales principales del ejército y para los castellanos de los castillos y para la nobleza y villas de esos Estados; y usando de ellas, procurareis que pacífica y quietamente os den en mi nombre la obediencia y hagan juramento y pleito-homenage de fidelidad como tienen obligacion de hacerlo.

Para todo convendrá que, en teniendo aviso cierto del fallecimiento de cualquiera de mis hermanos, ordeneis que en los ejércitos y en los castillos se levanten pendones Reales por mí, por Rey y Señor propietario de aquellos Estados, y me proclamen por tal públicamente, y se hagan escrituras y testimonios públicos de ello para en guarda de mi derecho; y al mismo punto mandareis hacer nuebas levas de caballería y infantería en las partes de donde las podreis lebantar con mayor brevedad, para engrosar tanto aquel ejército que seais superior a todos los de dentro y de fuera de los Estados, para que con esto seais más obedecido y respetado en todas partes.

Assimismo, por mar y tierra por Francia y por Italia y por todas las vias que pudieredes, para que sino llegaren los despachos por unas lleguen por otras, me avisareis el suceso y el estado en que os halláredes y lo que desearedes ser asistido, para que por todas partes se os acuda como se os acudirá con lo necesario así de hacienda como de gente y armas. Tambien lo avisareis al Conde de Fuentes y a los demas ministros de Italia, para que os socorran con lo que tubieren, y unos a otros se den la mano.

Mirad que si el Archiduque fuera el viudo, convendrá acudir a el con gran prontitud, antes de darle tiempo de entrar en nuevos pensamientos, ni que los vecinos lo tengan de encaminarle mal con ofrecimientos vanos, enderzados a su perdicion, aunque con color disfrazado; y asi acudir con prontitud, será remedio que podrá quitaros muchas dificultades; y por eso convendrá hacerlo con suma presteza; y como punto de gran consideracion os lo encargo mucho.

No quiero dejar de advertiros que, si sucediera el caso de quedar viudo el Archiduque, mireis mucho como os juntais a tratar con él, pues antes que vos useis de vuestras comisiones, podria haceros tiro de prenderos o hacer otra violencia en vuestra persona; y asi entrad a tratar desto tan prevenido y gallardo que él ni nadie os pueda hacer tiro ni perder el respeto y demas de la seguridad de vuestra persona, que yo tanto estimo combiene así para el bien del negocio.

Para todo esto convendrá que sin mostrar ningun cuidado, le tengais muy grande de tener bien proveidas las plazas que están en poder de españoles, pues son las más importantes, y hasta aquí han estado tan mal proveidas como vos sabeis. Tambien procurareis de tener gratos las cabezas de la casa de Croy y algunos otros señores principales del país.

Si con destreza y disimulacion pudieredes tener gratos a los que tienen mano en los magistrados de las villas, os será de grande ayuda, para quando llegase alguno de los casos que están dichos, por que son los dueños de las villas y no estiman a la nobleza sino en cuanto les está bien; y así andan siempre muy recatados de ella; y teniendo ganados los magistrados, los nobles son poca parte para nada: y haberlo entenido al revés el Archiduque, es una de las cosas que ha errado en su gobierno; y asi no tiene a los unos ni a los otros.

A los Estados y a su nobleza les jurareis sus leyes, privilegios, usos y costumbres y se los guardareis con toda entereça y observancia, como lo merecen tan buenos y fieles vasallos; y si por ventura os hicieren instancia para que los ofrezcais que se echarán los estrangeros de aquellos Estados, se lo podreis ofrecer para cada y cuando estuvieran hechas las pazes con las Islas rebeldes, significando y asegurandoles lo mucho que deseo su bien y quietud y aliviarlos de cualqueira carga que les sea pesada.

Pues he tocado en el punto de las pazes, no quiero dejar de deciros que para hacerlas como combiene, es necesario comenzar por una buena y larga tregua, que es la que no tiene dificultad, ni la contradirá Mauricio; pues con ella quedará con las mismas comodidades, autoridad y fuerzas que agora tiene; y para encaminarlo, sin que se entienda que acá se desea, convendrá usar de mucha destreza, y así ayudandoos de la que Dios os ha dado con igual celo de servirme, procurareis encaminar las cosas a una buena tregua por el mas tiempo que se pudiere, pues si fuese por poco, podria ser para lo de acá mas dañosa que provechosa, conforme a los buenos sucesos del año pasado, hallandose el enemigo apretado, haciendonos perder el que a nosotros fuese favorable quanto a ellos dañoso; ni tampoco se podria oir la platica teniendoles sitiada y apretada alguna plaza; y para todo es el mejor medio apretarlos gallardamente pasando adelante los progreso de Frisa; y si hicieren instancia por paces, les podreis dar buenas esperanzas dellas, pudiendose tratar con el lugar que dará a estas platicas la tregua; pero todo esto pende de saber usar de las ocasiones, en que espero no os descuidareis, y así se remite a vuestra prudencia con advertiros que el Archiduque y los que le están cerca, nunca han arrostrado las platicas de tregua; y la causa es tan publica que por eso no se os dice; y con tener entendido esto, vereis como lo habeis de guiar sin que os lo puedan impedir.

Esta Instrucción y los despachos que se os entregarán con ella, habeis de guardar a tan buen recaudo como obliga la materia, y holgaré que vos me aviseis dónde y cómo los habeis de guardar, para que yo lo tenga entendido; y

> lo demas que aquí se os pudiera decir, se remite a vuestra prudencia. En Aranjuez a 16 de Abril de 1606 años. – Yo el Rey. – Don Pedro Franqueza.

Esta carta de instrucciones no deja lugar a duda de que el inofensivo Felipe III deseó la paz sea como fuere, comenzando con una tregua que - según el Rey español - Mauricio de Nassa (1567-1625), aceptara el hijo de Guillermo de Orange, en aquellos tiempos uno de los mejores estrategas del mundo. Bien que la historia oficial en algunos casos dice que Spinola no logró conquistar los Países Bajos sólo por la renovada quiebra española en 1607, se entiende por las instrucciones de Felipe III 1606, que el ineficaz Rey no quiso conquistar los Paises Bajos, sino que buscaba lo antes posible una tregua y la paz, como continuación de la paz con Francia (Paz de Vervins) en 1598 y la Paz con Inglaterra (Tratado de Londres) en 1604, para evitar el hundimiento de la economía en Castilla.

Ambrosio Spínola no perdió el tiempo y se puso en contacto con el consejero pensionario y abogado del país Joan van Oldenbarnevelt, el cual sí estaba a favor de una tregua, algo que no le gustó demasiado a Mauricio de Nassau. Muchos holandeses consideraban a Van Oldenbarnevelt como un traidor del estado. Sin embargo, por diferentes motivos aceptó las sugerencias de Oldenbarnevelt y el 1 de febrero de 1608 el Príncipe Mauricio tuvo un encuentro, en Rijswijk con el Marqués de Los Balbases, Ambrosio Spínola. Después del intercambio de cortesías, se fueron a La Haya para tratar las negociones de tregua de los doce años, en presencia de representantes de Inglaterra y Francia.

Dicen los holandeses que la complacencia de los españoles era el resultado de la victoria del Almirante Jacob van Heemskerck (1567-1607) contra la flota española cerca de Gibraltar. Es verdad que era la primera vitoria marítima importante que tuvo un gran valor estratégico, pero esta victoria no adelantó la firma de la tregua, porque la tregua era ya algo deseado anteriormente por el rey Felipe III, algo que los holandeses lógicamente desconocían, puesto que no estaban al tanto de las instrucciones secretas del Felipe III a Ambrosio Spínola.



Encuentro de Spínola y Mauricio en Rijswijk

En aquellos años Holanda tuvo la flota marítima más grande del mundo. Dos provincias de Holanda tuvieron ya más barcos y marineros que todo el reino británico. Quinientos barcos holandeses navegaban hacia Inglaterra y este país no envió más de cincuenta barcos hacia Holanda. Tres mil barcos holandeses navegaban hacia el mar Báltico, dos mil barcos hacia Francia, España y el Mediterráneo. Quinientos barcos holandeses organizaban el negocio de la madera por toda Europa. Con la llegada de armada, Holanda convertió rápidamente muchos barcos mercantes en barcos de guerra. En el año 1600 había en Amsterdam entre tres y cuatro mil barcos mercantes en el muelle. El cronista Cabrera de Córdoba dice en marzo de 1606 de esta flota[29]:

> Háse tenido aviso que han salido de las islas de Olanda y Celanda ciento veinte navios, y que se han repartido en escuadras por la mar, en diferentes

[29] **CABRERA DE CÓRDOBA, Luis** (1857). Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614, Madrid.

> parajes y alturas para esperar los galeones de la plata que se aguardan de Indias; los cuales se han de juntar despues para cierta empresa que acá no se sabe, mas de que un hijo de don Antonio de Portugal con una escuadra de estas estaba en las Terceras, solicitando y persuadieno para que se alzasen aquellas islas; y para acudir al remedio de esto, se entiende que han de servir los navios que se mandan armar en Lisboa, a lo cual se ha enviado a don Diego Brochero del Consejo de Guerra para que los ponga en orden y vaya con ellos.

El duque de Lerma no era el único que fue desplazado de su gobierno. Una situación similar ocurrió en Holanda, donde el partido de la guerra de Mauricio de Nassau, se había impuesto frente a la más prudente facción dirigida por Joan van Oldenbarnevelt. Las ideas religiosas de Mauricio no eran iguales a las de su padre, que predicaba más bien la libertad de conciencia. Había discrepancias entre las ideas de Mauricio y Van Oldenbarnevelt. Éste y su amigo Hugo Grocio, eminente jurisconsulto y filósofo, padre del iusnaturalismo racionalista, fueron acusados de alta traición y detenidos en 1.618. Si bien Grocio logró escapar de una forma espectacular, en mayo de 1619, Oldenbarnevelt fue condenado a muerte y ejecutado con 72 años, en público.

Antes de entrar en el núcleo de la cuestión con respecto a la culpabilidad de Lerma en la Expulsión, quiero reflejar primeramente cómo algunos historiadores relatan la política de España y del Duque de Lerma entre los años 1600 y 1607. En este caso he escogido el relato del historiador Juan Antonio Sánchez Belén[30] que trata el gobierno de Duque de Lerma:

> En Castilla, aunque las ciudades habían conseguido del monarca en las Cortes de 1600 la facultad de administrar el servicio de millones a través de una comisión en la que participarían los procuradores, el descontento seguía vivo, máxime cuando la Junta de Desempeño (1603) en vez de desempeñar el patrimonio real enajenado lo había hipotecado aún más, razón por la cual el duque de Lerma debe sacrificar a dos hombres de su confianza, Lorenzo Ramírez de Prado y Pedro Franqueza, miembros de la mencionada Junta, y aceptar las condiciones impuestas por las Cortes de 1607 para la prórroga del

---

[30] Autor de varios libros, entre ellos Historia de España. 16, Los Austrias Menores :La Monarquia española en el siglo XVII, 1996, págs. 272-273.

servicio de millones: mayor control por las ciudades del impuesto y compromiso de la Corona de no recurrir a una nueva manipulación de la moneda. Ante este acoso del reino, y dado que los ingresos del erario estaban empeñados por adelantado, elevándose el déficit del Estado a 10.123.879 ducados de principal, más los intereses, a Felipe III no le queda otra salida que declarar en 1607 la suspensión de pagos y con ella la transformación de la deuda flotante en deuda consolidada, medida que momentáneamente permite sacar a la Hacienda del agobio financiero en que se encontraba, aun a costa de acrecentar la hipoteca fija de las rentas. Hacia 1607 comienza a debatirse también un tema de enorme transcendencia política, económica y social: la expulsión de los moriscos. Esta comunidad, cada vez más populosa[31], suscitaba en el seno de la Iglesia y en la Corte un gran recelo por dos motivos fundamentales: el primero, su irrenunciable práctica de la religión musulmana, pese a su conversión forzosa -o por lo mismo-, a la que se unía la persistencia de sus costumbres; el segundo, quizás más cuestionable, su connivencia con los turcos y berberiscos, o con cualquier enemigo de la monarquía, a quienes podían facilitar en un momento dado el apoyo necesario para una invasión del territorio peninsular.

Todas estas razones inducen finalmente a la Corona a decretar el 9 de abril de 1609 la expulsión de los moriscos, previa consulta del Consejo de Estado en presencia del duque de Lerma. Para ello ha sido preciso satisfacer a la nobleza, la más perjudicada en teoría con la expulsión, compensando las posibles pérdidas en sus patrimonios con la reversión a su poder de las haciendas de los expulsados y la facultad de endurecer las condiciones de explotación de las tierras dadas a los nuevos repobladores, toda vez que las rentas que percibían se habían ido devaluando con el aumento de los precios, viéndose precisados a solicitar préstamos para costear el gasto de sus casas, cada vez mayor. La operación, perfectamente organizada, se realiza entre 1609 y 1610 -aunque no se completará hasta 1614, una vez capturados los huidos-, con un despliegue inusitado de buques y soldados para asegurar el embarque de los expulsados y sofocar las revueltas que se produjeran, como se temía y así sucedió, pues unos 6.000 moriscos se atrincheraron en La Muela de Cortes y otros 15.000 en el valle de Laguar. En conjunto se estima que fueron expulsados de Valencia 117.464 personas, de Aragón 55.422, de Castilla, Extremadura y Andalucía 68.000, de Murcia 13.000, y de Cataluña 5.000, todos ellos ubicados en el delta del Ebro.

[31] La población morisca consistía en unas 300.000 personas en un país de unos ocho millones y medio de habitantes.

El segundo texto es de la prestigiosa Biblioteca virtual de Miguel de Cervantes[32]

> En 1609 se firmó la Tregua de los Doce Años con los Países Bajos, que representaba el reconocimiento oficial de la existencia de Holanda. Esta paz permitió al gobierno enfrentarse con el problema de los moriscos, cuya integración en la sociedad española se había hecho muy difícil tras las sublevaciones de las Alpujarras, siendo ese mismo año, 1609, cuando decidió su expulsión por motivos religiosos y de seguridad interior.

El famoso catedrático Francisco Rico, encargado de poner notas al texto del libro de Don Quijote de la Mancha[33], no se atreve tampoco a apartar del camino de la historia oficial.

> Sometidos a limitaciones cada vez mayores en su forma de vida tradicional, se defendieron con algaradas e insurrecciones, la más importante de las cuales, la rebelión de 1568-1570 en las Alpujarras, tuvo como consecuencia que miles de moriscos granadinos fueran desplazados a la Mancha. La imposibilidad de asimilarlos al catolicismo, las antipatías que despertaban su laboriosidad y frugalidad, y el fundado temor de que se convirtieran en una quinta columna de turcos y berberiscos culminaron entre 1609 y 1613 en la decisión de expulsarlos de España, de donde en efecto salieron unos trescientos mil.

El cuatro texto es uno de los apuntes de los temas de Historia de España de 2º de bachillerato.

> El Duque de Lerma (Sandoval y Rojas) dominó la situación durante el reinado de Felipe III (1598-1621). Este valido mantuvo su posición gracias a los gastos suntuarios y festejos ofrecidos al rey, y utilizó el valimiento para su enriquecimiento personal. Aparte de su política exterior pacifista el hecho más importante de su gobierno fue la expulsión de los moriscos (1609-1614). Las razones de esta expulsión son complejas. La Corona y el pueblo miraban a los moriscos con reticencia pues no se comportaban como auténticos cristianos. Sin embargo, la causa principal debió ser de motivo propagan-

---

[32] Biblioteca virtual Miguel de Cervantes (2001). Felipe III: (1598-1621).

[33] **CERVANTES SAVEEDRA, Miguel de** (2004). Don Quijote de la Mancha. Real Academia Española. Del texto, notas y "Nota al texto": Francisco Rico. Madrid. Pág. 961

dístico para esconder el deshonor y desprestigio de aceptar la Tregua de los Doce Años. Las consecuencias demográficas de esta expulsión fueron nefastas (una pérdida de 300.000 personas), y fueron especialmente graves en Valencia y Aragón, donde los moriscos mantenían una fértil agricultura

Vemos que los cuatro textos son completamente diferentes. El texto que mejor se acerca a la realidad es la última como veremos a continuación. Escribo todo esto, porque el genio de la literatura española, Miguel de Cervantes Saavedra, tuvo como protector al Arzobispo Bernardo Sandoval y Rojas, tío del Duque de Lerma. Y como considero al Duque de Lerma el verdadero culpable de expulsión, quiero demostrar primeramente que la historia de España no está bien escrita por todo el mundo en el caso de los moriscos. Incluso me atrevo a decir que falta aún mucho por aclarar y que la mayoría de los historiadores ni siguiera tienen idea de lo que realmente pasó en el tiempo de la expulsión de los moriscos. Había siempre una historia oficial para proteger a sus gobernantes y era aquella que todo el mundo copiaba. Por eso quise penetrar más en la vida del protector de Cervantes, su morisco Ricote, y en la vida del Duque de Lerma, porque Cervantes supo muy bien con quién juntarse[34].

[34] **WESTERVELD, Govert** (2007). Cervantes y el morisco Ricote: Los tercos holandeses responsables indirectos de la Expulsión de los moriscos (1609-1613). IV Congreso Internacional Valle de Ricote “Despierta tus sentidos”. Centro Cultural de Ricote, del 8 al 11 de Noviembre de 2007.

4. ABANDONO DE BLANCA ANTES DEL BANDO DE EXPULSIÓN DEL 30-11-1613.

Un estudio de los libros parroquiales de Blanca, así como sus legajos demuestra que muchos blanqueños fueron de Blanca antes del famoso decreto de expulsión a finales del año 1613. En particular, los vecinos de Blanca, la mayor parte de ellos se dedicaban a la agricultura u horticultura ya que el valle se convirtió en un oasis, teniendo en cuenta que la población al principio del siglo XVI era de más de 1000 moriscos, que tenían que comer el pan. Entre los años 1609 – 1613 detectamos unas 1090 personas que habían vivido en estos años en Blanca[35]. Las cifras oficiales hablan de 677 mudéjares en Blanca, pero esto implica que antes del obligado registro de los blanqueños en 1611 muchos matrimonios habían salido ya de Blanca, porque no se fiaron de la situación y no quisieron ser localizables para las autoridades.

Desde antes de la expulsión, y después a raíz de ella, cuantiosos moriscos, y seguramente algunos del Valle de Ricote, afrontaron la emigración voluntaria en 1609. Sin embargo, viendo que muchos moriscos volvieron al Valle de Ricote entre los años 1624 – 1630 parece lógico de suponer que se quedaron escondidos en otros lugares de España.

Los moriscos castellanos tuvieron inicialmente algo de mas "suerte", pues, a partir de un privilegio especial otorgado por Real Orden de 28 de diciembre de 1609, se les permitió salir libremente a través de Burgos a cualquier lugar, llevándose la mitad de sus riquezas (la otra mitad pasó al Tesoro Real), con la única salvedad de que, si les acompañaban sus hijos menores de siete años, debían dirigirse a un

---

[35] **WESTERVELD, Govert; RABADÁN MARTÍNEZ, Concepción del Piar; RÍOS MARTÍNEZ, Ángel** (2001). Blanca, "El Ricote" de don Quijote. Expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España: años 1613-1654, pp. 235-244.

país católico. No podrían pasar ni por Andalucía, ni por Murcia, Valencia o Aragón, lo cual equivalía a encaminarlos a la frontera francesa[36].

El bando para los andaluces y murcianos se publicó en Madrid el 13 de enero de 1610[37] y el 18 de enero en Murcia[38]. La emigración voluntaria tuvo lugar a través del puerto de Cartagena. Es posible que con estas medidas una otra cantidad de los moriscos del Valle de Ricote eligiese otros pueblos en España para vivir. De momento los granadinos que vivían en el Valle de Ricote fueron obligados a emigrar y se dejaron tranquilos a los mudéjares. La situación comenzó a complicarse con la expulsión forzosa de los moriscos de Castilla mediante el edicto del 10 de junio de 1610[39], concediéndoles un plazo de 60 días y una salida única a través del puerto de Cartagena. Medidas de este tipo pusieron ya nerviosos a los del Valle y la cosa y más de una familia salió del Valle.

El asunto se empeoró más cuando llegó el bando de expulsión del 8 de octubre de 1611 ordenando la expulsión de los mudéjares del Valle de Ricote. Se les reprochaba una dañada intención: «*y aora se a savido por muy ciertas vías, que algunos dellos y particularmente los que residen en los lugares del Val de Ricote y otros questan separados de christianos viejos que habitan en los dichos lugares mostrando en todo su dañada intención*[40]». Don Luis Fajardo recibió la orden con retraso y la publicó el 10 de noviembre[41].

---

36 **BORONAT Y BARRACHINA, Pascual** (1901), Obra citada, p. 288.

37 AGS, ES, 228-2. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 13 de febrero de 1610.

38 **CASCALES, F** (1621). *"Discursos históricos de Murcia i su Reino,* Murcia, 1621, folio 261v.

39 **GUADALAJARA Y JAVIER, Fray Marcos de** (1613). *"Memorable expulsion y iustissimo destierro de los moriscos de Españao",* 1613, ff. 31v-32v.

40 **BORONAT Y BARRACHINA, Pascual** (1901), Obra citada, p. 285.

41 AGS, Estado, leg. 223. D. Luis Fajardo a Su Majestad, Espinardo, 3-10 y 11-11-1611. Citado **LAPEYRE, Henry** (2009). *"Geografía de la España morisca",* Valencia, 2009, p. 207.

Entre la fecha de esta publicación y el edicto de expulsión del 30 de noviembre de 1613 salieron muchísimos blanqueños del Valle de Ricote y similares circunstanciales deberían haber pasado en los otros pueblos del Valle. No sabemos adónde se fueron los blanqueños, pero felizmente podremos dar algunos ejemplos.

Por este motivo vamos a analizar lo que pasaba en estos años de 1613 y 1614. Para comenzar es muy importante tener en cuenta de que el conde de Salazar dio autorización en 1613 a los moriscos del Valle de Ricote de dirigirse a donde quisiesen aunque fuese a tierras de Su Majestad. Esto lo hizo el Conde para facilitar la expulsión y esto es el motivo que meses después hubiesen moriscos del Valle de Ricote en la isla de Mallorca[42].

> "........y lo que yo puedo ynformar para mas clarydad de lo que fuese V. a Ex. a serbydo que se aga es que por el ultimo bando se dio permysion a los moryscos destos Reynos para que salyendo dellos se dio permysion a los moryscos destos Reynos para que salyendo dellos se fuesen a donde quysiesen aunque fuese a tyerras de su mag. d y segun esto los que estan en las yslas pueden goçar desta permysion, byen es berdad que se les dio esta lycencya para echallos con mas facylydad y con resolucyon a lo que yo entendi de echallos de ally en acabandose la espulsion despaña...".

Sabemos que el pueblo de Granja de Rocamora tuvo muchos contactos con Blanca en el siglo XVI, y después de la expulsión de los moriscos de Granja, en 1609, y de los moriscos de Blanca, en 1613, los contactos entre ambos pueblos no se perdieron.

Teniendo en cuenta que ahora el obispo de Orihuela, fray Andrés Balaquer, podía influir positivamente en la permanencia de los moriscos en su territorio y que el Conde de la Granja se había quedado sin mano de obra, era suficiente motivo para los

---

42 Copia de carta original del Conde de Salazar a su Excelencia [el duque de Lerma?] fechada a 6 de febrero de 1615. (Archivo General de Simancas. Secretario de Estado, legajo 259). Cf. **BORONAT Y BARRACHINA, Pascual** (1901), Obra citada, p. 306.

moriscos blanqueños para pensar en una posible emigración al pueblo de Granja donde ya tenían, a final de todo, lazos familiares. En este sentido debemos pensar en el linaje de los Hoyos, originarios de Granja (1560-1570), y que se casaron con el linaje de los Cachopo.

En Granja de Rocamora quedaron aún algunos moriscos locales después de la expulsión y como dicho pueblo tuvo que repoblarse otra vez, no es de extrañar que finalmente algunos matrimonios blanqueños se decidieran a ir a vivir allí. Será muy difícil probar estos hechos, sin los libros eclesiásticos de este lugar en estos años, pero algunos datos en esta dirección tenemos. Así tenemos el matrimonio formado por Alonso Alcaide y Juana Pinar que tuvo una hija María Alcaide, la cual se casó[43] con Juan Candel, en 1612. Seguramente dicha María se fue al pueblo de Granja de Rocamora en el reino de Valencia después de 1617, puesto que Josefa Candel Alcaide fue bautizada[44] en Blanca en el mismo año. En el testamento de 1651 de Juana Pinar[45] viene como heredera su nieta, Josefa Candel, hija de María Alcaide Pinar y Juan Candel. Y, como indicamos anteriormente, dicha Josefa Candel Alcaide fue bautizada en Blanca en 1617. Ana Pinar Marín nació en el año 1597 en Blanca y se casó con Alonso Ramón, cuyo lugar de nacimiento desconocemos, pero el apellido es de origen abaranero, y ella tuvo, entre los años 1622 y 1636, seis hijos. En 1679 ella era vecina de Granja e hizo su testamento. Juan Rojo de Molina se casó en 1611 con Catalina de Balboa de Aroca y tuvieron una hija, María, la cual se casó con Juan Candel, de Granja. Lo sabemos gracias a unos datos en un protocolo de 1648. Curioso es el hecho de que hasta hoy encontramos el apellido de Candel en la guía telefónica de

---

43 Archivo Parroquial de Blanca. Libro de matrimonios de Blanca, año 1612.
44 Archivo Parroquial de Blanca. Libro de bautismos, año 1617.
45 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9345, folio 219r – 220v. Blanca, 23.5.1651. Testo Juana Pinar, viuda de Alonso Alcayde. Hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino de Granja (Reino de Valencia), mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastiana Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde.

Granja de Rocamora. En el año 1664 vemos que Miguel de Balboa[46], vecino de Granja (reino de Valencia), tiene que pagar a Pedro Candel, *fiel executor* de Blanca, el importe de 1150 reales. Otra vez vemos la relación entre Blanca y Granja, pero no hemos podido localizar el padre de tal Miguel de Balboa, aunque suponemos que su origen era también de Blanca.

Si está confirmado oficialmente que muchos moriscos del Valle de Ricote se fueron a vivir -incluso antes de la publicación del bando de expulsión por el conde del Salazar del 30 de noviembre de 1613- al Reino de Valencia como cristianos viejos, ocupándose de los terrenos y casas que dejaron los moriscos expulsados valencianos[47].

> "Su Magestad ha entendido que muchos de los moriscos del Campo de Calatrava y otorgantes y del Valle de Ricote se van al reyno de Valencia y alli pueblan como Christianos Viejos lo que los moriscos expelidos dexaron y aunque si diese lugar a esto, vendria hacer de muy gran inconveniente, y de poco fructo la expulsion que se ha hecho mandaron V. Magestad que se escriva luego muy gratamente al Virrey de Valencia, haga remediar esto, poniendo en ello muy particular cuydado y vaya avisando de lo que hiciere. Dios guarde Vd."

Esto puede explicar porque en la lista de los expulsados vemos tan poca cantidad de blanqueños. Muchos moriscos del Valle de Ricote no esperaron hasta el bando de expulsión del 19 de octubre y el edicto del 30 de noviembre de 1613, sino que prefirieron salir del Valle antes de esta fecha.

En Granja de Rocamora pudieron quedarse unos pocos moriscos que habían dado muestras de cristianismo antes de la expulsión. También hubo un niño, cuyo nombre desconocemos, que se pudo quedar con

[46] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9350, folio 306.
[47] AGS, Est. 252 (En Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13). Carta del Duque de Lerma a su Magestad del 24 de octubre de 1613 referente de los moriscos del Valle de Ricote que se fueron a vivir en el Reyno de Valencia.

una familia cristiana en Orihuela[48]. En el pueblo de Granja se quedaron Miguel Mandado, de 60 años; su hijo Miguel, de 25 años, y su otro hijo Juan de 16 años. También se pudo quedar Pedro Mandado, de 30 años; su hijo Miguel de 6 años y su otro hijo de 8 meses.

Blanqueños que viven en Granja de Rocamora (Reino de Valencia) después de la expulsión en 1613.

Año Bau-tismo	**Apellidos hombre**	**Año Bau-tismo**	**Apellidos Mujer**	**Hijos nacidos Fuera de Blanca.**	**En Granja Año**	**Boda**	**Hijos**
	Alcaide Vázquez Juan		Pinar Marín Juana		Antes de 1651	1596?	6
	Arróniz (.......) Fco.				1647		
	Balboa (.......) Miguel				1664		
1592	Candel (.......) Juan Segunda mujer	1601 1620?	Alcaide María Pinar Rojo Balboa María	Sebasti-ana	1651	1612 1645	2? ?
	Molina (.......) Hernando				1646		
	Ramón (.......) Alonso **Abarán**	1597	Pinar Marín Ana		1679	1620?	6
1588	Rojo Molina Juan	1593	Balboa Aroca Catalina	María	1620?	1611	2
	Balboa Dato Fco ✞		Aroca (.......) Catalina vida		1620?		

[48] **BLASCO MARTINEZ, Rosa María** (1989). *"Los moriscos que permanecieron en el obispado de Orihuela después de 1609"*. En: Sharq Al-Andalus (6), pp. 129-147. Se trata de un legado fechado el 25 de agosto de 1610 del Archivo General de Simancas, Estado, lg. 224.

Por otra parte, Jaime Ruiz, de 30 años, vecino de Granja, se quedó en Orihuela, en la casa de don Juan Rocamora, señor de Granja, mientras que Miguel de Mandado, de 26 años, se pudo quedar en casa de don Francisco Maça de Novelda. Curioso es que el apellido "Mandado" es también uno de Blanca, por lo cual no se puede excluir que estos moriscos originalmente vinieran de Blanca.

Los moriscos blanqueños que fueron a otros pueblos

Hemos visto, por lo tanto, que el pueblo de Granja de Rocamora tuvo contacto con Blanca en el siglo XVI, y después de la expulsión de los moriscos de Granja en 1609 y de Blanca en 1613 los contactos entre ambos pueblos no se perderían. En el bando publicado por Salazar el 26 de octubre de 1613 se especifica el levantamiento de la prohibición de marcharse a otros reinos de su Majestad fuera de España. Este período, así como los años entre 1611 y 1613 fueron al parecer aprovechados por varios moriscos blanqueños para dirigirse al reino de Valencia y a otros sitios.

Dice Jesús Aguilar Hernández, en su libro sobre la historia de Albatera[49], un pueblo cerca de Granja de Rocamora, que como consecuencia de las excepciones contenidas en el Edicto de Expulsión, permanecen seis casas por cada cien, pero, al parecer, sobre esta excepción surgieron dificultades, y así se lamenta el obispo de Orihuela, fray Andrés Balaguer, –que estuvo en Orihuela entre 1603 y 1626-, y en relación que hace a Su Majestad, en 2 de noviembre del mismo año 1609, refiere que los últimos moriscos que se embarcaron en el obispado fueron los de Aspe, Redován y Orihuela, en 22 de octubre, y después salió a visitar los doce lugares de moriscos del obispado. Según se expone en dicha relación, aunque en algunos lugares por ahora quedan menos de las seis casas por cada cien

[49] **AGUILAR HERNANDEZ, Jesús** (1998). Historia de Albatera. Publicado por el Ayuntamiento de Albatera, 906 páginas.

permitidas, en otros lugares no es así, ya que en Elda, Monóvar, Albatera y Granja, quedan más, y concretamente, *«...en Albatera queda mucha gente en cada una de las casas por haver ajuntado diversas casas y personas en una...»*

Manifiesta el obispo de Orihuela, Andrés Balaguer, en dicho escrito a su Majestad que las casas que han quedado en el Arrabal de Elche, Elda y Petrel, y algunas de las que quedan de los demás lugares, lo ha sido en contra de su voluntad, *«... por la fuerça y violencia que les hazen los señores; y a mi me han dicho todos ellos que absolutamente se quieren pasar a Berbería, para poder vivir con sus deudos y parientes y que son moros y que quieren yr con los otros, que ya hablan con esa libertad... Pero las casas y moriscos que se quedan en otros lugares no quedan violentados por la fuerça que estos de arriba, aunque los más quedan por ser pobres,o, enfermos, pues es cierto que ninguno de los ricos queda en este mi obispado, en los lugares que no se les ha hecho violencia...»*

Más adelante sigue diciendo*: «A los que quedan sin esta fuerça... no sé la confiança que se puede tener destos, porque me parece que no están aún del todo resueltos de quedarse: porque muchos que lo havían rogado, y aún prometido pagarlo, y en effecto se quedaron sin violencia alguna en la embarcación de sus propios lugares, en la segunda embarcación se han embarcado, y assí me parece que todos quedan más por algunos respectos humanos, o, por su pobreza o por el miedo que tienen a sus señores, que meramente por ser cristianos; y que como no es por vivir en nuestra ley, podrá ser que rompiendo con todos estos respectos se embarquen voluntariamente, como lo harán los que quedan por la fuerça que les han hecho sus dueños, si Vuestra Magestad es servido de mandar que a los unos y a los otros dexen yr libremente a su embarcación.»*

Refiere cómo se había dado casos de moriscos que venían comulgando muchos años, y que pese a estar excluidos de la expulsión, y poder quedarse, no lo han hecho.

La influencia del bondadoso obispo era suficiente para conmover al Rey de darle autorización suficiente en el tema de la decisión libre de la expulsión de los restantes moriscos. Fue así que el 9 de enero de 1610, el Virrey de Valencia, marqués de Caracena, don Luis Carrillo de Toledo, publicó un bando con objeto de que saliesen del reino la mayor parte de los moriscos exceptuados en el Edicto de Expulsión, permitiendo se queden solamente los que lo sean con licencia de su excelencia, del arzobispo de Valencia (don Juan de Ribera), obispos de Tortosa (don Pedro Manrique), Segorbe (don Feliciano de Figueroa) y Orihuela (don José Balaguer). Como consecuencia de este bando habían de salir del reino los moriscos mayores de doce años que por razón de las seis casas o por otra se quedaban en el presente reino.



El marqués de Caracena, luciendo en su pecho la Cruz de la Orden de Santiago. Fragmento del cuadro de Pere Oromíg, año 1613. Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).

Teniendo en cuenta que ahora el obispo de Orihuela podía influir positivamente en la permanencia de los moriscos en su territorio y que el Conde de la Granja se había quedado sin mano de obra, era suficiente motivo para los moriscos blanqueños para pensar en una posible emigración al pueblo de Granja donde ya tenían a final de todo lazos familiares.
El Obispo de Orihuela, Fray Andrés Balaquer se quedó con 248 niños y últimamente el tema de los niños moriscos del reino de Valencia ha suscitado el interés de diversos autores, donde también quedaron más de 2.400 niños[50].

Como indicamos anteriormente, en Granja de Rocamora quedaron aún algunos moriscos después de la expulsión y como dicho pueblo tuvo que repoblarse otra vez, no es de extrañar que finalmente algunos matrimonios blanqueños se decidieran a vivir allí.

El ennoblecimiento de la familia Rocamora, iniciado en el siglo XIII, se aligera en el siglo XV con la adquisición de la baronia de La Granja. Más tarde Felipe III les concede el condado de La Granja[51]. Un descendiente de ellos era Pedro Maza de Avalos y Rocamora, conde de Granja que escribió una obra[52] en 1700. Granja goza de

---

[50] **CASTANEDA Y ALCOVER, Vicente** (1923). Manifestación de los hijos de moriscos que quedaron en la villa de Onteniente al verificarse la expulsión de éstos del reino de Valencia. En: Boletín de la Real Academia de la Historia, LXXXII, págs. 421-427.
BARCELÓ, Miguel (1976). Els nins moriscos. En: Primer Congreso de Historia del País Valenciano, universidad de Valencia. (III): págs. 325-332
MARTÍNEZ GOMIS, Mario (1981). El control de los niños moriscos en Alicante tras el decreto de expulsión de 1609. En: Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna. (1): págs. 251-280
También los legajos 241 y 243 del Archivo General de Simancas, Sección de Estado, nos puede aclarar muchos puntos.
[51] **VILAR, Juan Bautista** (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II, p. 472
[52] **MAZA DE AVALOS Y ROCAMORA, Pedro** – Conde de la Granja (1700). Por el ilustre D. Pedro Maza de Avalos y Rocamora, Conde de la Granja.... con D.

muchos productos agrícolas según era reflejado por mosén Francisco Martínez Paterna en el año 1632; gozaba de mucha fruta y aceite, trigo, vino y cebada, y de todo lo que se coge en la huerta de Orihuela[53].



Vista de Granja de Rocamora

Carlos Tarrega, presbitero y sus hermanos sobre la exclusion de la instancia y pedimento del dicho Tarrega de II de Setiembre de 1700.

[53] **VILAR BAUTISTA, Juan** (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II, p. 522

5. ÁRBOLES GENEALÓGICOS

ALCAIDE VAZQUEZ, JUAN ALONSO & PINAR MARIN, JUANA

El matrimonio formado por Alonso Alcaide y Juana Pinar no consta en el libro de matrimonios y bautismos de Blanca. El segundo apellido "Vázquez", del padre, consta en el libro de matrimonios, el día 4.8.1612, cuando se casó su hija María Alcaide Pinar. Ellos tuvieron 6 hijos.

ALCAIDE PINAR ALONSO	ALONSO Y JUANA	1.611	1/145
ALCAIDE PINAR MARIA	ALONSO Y JUANA	1.601	1/99
ALCAIDE PINAR FRANCISCO	ALONSO Y JUANA	1.604	
ALCAIDE PINAR GINES	ALONSO Y JUANA	1.609	1/138
ALCAIDE PINAR GINESA	ALONSO Y JUANA	1.606	1/128
ALCAIDE PINAR JUAN	ALONSO Y JUANA	1.597	1/87

Protocolo 9331 de Blanca
Folios 67-69 Blanca 10-10-161. De una parte Anton Pinar, hijo y heredero de Anton Pinar y Maria Marin, sus padres que fueron de Blanca y de la otra Alonso Alcaide, su cuñado y heredero de sus suegros Anton Pinar y Maria Marin.
Testigos: Fernando de Bega, Gines de la Torre

Protocolo 9351 de Blanca.
Folio 219 r-220 v Blanca 23.5.1651 testo Juana Pinar, viuda de Alonso Alcayde.
Hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino Granja (Reino de Valencia), mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastian Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde.

Construcción árbol genealógico de Juan Alonso Alcaide Vázquez & Juana Pinar Marin

Antón Pinar Burruezo x María Pinar Marín 9 hijos				
Isabel Pinar Marín Juan Ramón M.? – hijos?	Antón Pinar Marín	María Pinar Marín	Baltasar Pinar Marín	
1584 Ginesa Pinar Marín Juan Tomás Balón M. 1601 – 1 hija 1603 María	1596 Ana Florentina Pinar Marín Alonso Ramón M.?- 6 hijos 1622 Salvadora 1625 Eugenia 1628 Ana 1628 Andrea 1631 Alonso 1636 Estefanía	1599 Francisco Pinar Marín María Cano Tornero M. 1630 – 1 hija 1630 Ana	Catalina Pinar Marín 1588 Diego Alonso Alcaide Aroca M.?-1 hijo 1611 Juan	Juana Pinar Marín Juan Alonso Alcaide Vázquez M.? – 6 hijos ↓ ↓
6 hijos				

1604 Francisco Isabel Cano Cobarro M. 1632 - 7 hijos 1634 Juana 1637 Alonso 1641 María 1643 Isabel 1646 Ana 1651 Francisco 1654 Ginesa	1601 María Alcaide Pinar 1592 Juan Candel M. 1612 2 hijas 1617 Josefa Sebastiana (Granja) Pedro de Villa (Granja) M. ? 1 hijo Juan de Villa *Segundas nupcias* 1592 Juan Candel María Rojo Balboa M. 1645 en Blanca (Durante muchos años viven en Granja de Rocamora)	1597 Juan Alcaide Pinar	1609 Gines Alcaide Pinar	1611 Alonso Alcaide Pinar	1606 Ginesa Alcaide Pinar

Ver: Candel (.......) Juan & Alcaide Pinar, María

BALBOA DATO, JUAN FRANCISCO & AROCA (.......) CATALINA

(Juan) Francisco Balboa, se casó el 17 de mayo de 1586 con Catalina Aroca, hija de Pedro de Aroca, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Se piensa que el nombre del marido era Juan Francisco, puesto que se encontró en el libro de bautismos tanto el nombre de Juan como Francisco. Francisco de Balboa era regidor y se murió antes de la expulsión.

BALBOA AROCA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.586	1/45
BALBOA AROCA JOSE	FRANCISCO Y CATALINA	1.590	1/64
BALBOA AROCA PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/66
BALBOA AROCA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.593	1/72
BALBOA AROCA MARIA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 88r-88v Testo Blanca 5-11-1606 Testo Juan de Balboa el mozo, Francisco de Balboa, Regidor
herederos mis nietos Francisco Catalina y Maria hijos de Francisco Balboa, mi hijo

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 16 v-17 v Blanca 15-3-1610 Testó Mencia Dato, biuda de Juan de Balboa
herederos: mis nietos Maria de Balboa, Catalina, y Francisco de Balboa, hijos de Francisco de Balboa, mi hijo difunto

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 17 18 v Codicio Blanca 9-1-1648 de Gines del Castillo; tuvo en mi poder la huerta de Catalina de Aroca con Juan Roxo y Francisco de Balboa (su marido)
Catalina de Balboa mi mujer

Entre los hijos de Juan Roxo y Catalina de Balboa, y Maria del Castillo, mi hija Maria Roxo, hija de Juan Roxo, casada con Juan Candel, vecino de la Granja

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 68 lº-10-1676 Testamento D. Ginés del Castillo, sacado testimonio 8-7-1698 a Pedimento D. Andres del Castillo. Se casó primeras nupcias con Maria Balboa (¿morisca?), retenida en Cartagena. Su madre Catalina de Aroca, que ha probado la limpieza de sangre ante el Conde de Salazar las dió por libres de la expulsión ella y su linaje.

Reconstrucción del árbol genealógico de Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina

<table>
<tr><td colspan="7">Padre: Balboa x esposa desconocida – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Juan de Balboa - el viejo
Mencía Dato
M ? - 1 hijo
↓</td><td colspan="2">Pedro de Balboa x
Jerónima de Molina
M. 1569 – 7 hijos</td><td colspan="2">Francisco de Balboa
Leonor Bartolomé
M. ¿ - 2 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="7">Francisco Juan Balboa Dato x Catalina Aroca
M. 1583 - 7 hijos</td></tr>
<tr><td>Hernando</td><td>1586
Isabel</td><td>1590
José</td><td>1592
Pedro</td><td>1593 Catalina
1588 Juan Rojo Molina
M. 1611
2 hijos
1626 Juan

n. ¿? Maria Rojo Balboa
Juan Candel (viudo de Maria Alcaide)
M. 1646
Hijos no constan</td><td>1596 Maria
Gines de Castillo
M. 1614
Hija:
1620 Maria Castillo Balboa</td><td>1600
Francisco</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, Maria
Ver el árbol genealógico: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

Uno de los nuevos grandes terratenientes de Blanca en los años venideros después de la expulsión sería Ginés de Castillo. No queda claro si Ginés vivió a principios de 1614 en el puerto de Cartagena o si se había desplazado a Blanca encontrarse ahí con su futura mujer. Lo más probable es que Ginés estuviera en el puerto de Cartagena – con otros muchos otros cristianos - para intentarse casar con una de las chicas moriscas[54] que estaban en la lista para la expulsión. El testamento de Ginés aclara algunas cosas[55]:

> Declaro que yo me casé en primeras nupcias con María Balboa, y que con el rigor de la expulsión, fueron llevadas a Cartagena ella y su madre, Catalina de Aroca. Y que habiendo probado su limpieza ante el Conde de Salazar, les dio por libres de la expulsión a ellas y a todo su linaje. Y habiendo venido a su casa no hallaron un trasto ni cama en qué dormir. Tanto que cuando me desposé con ella trajeron un colchón prestado para que yo durmiese de casa de Mari Dato, madre de Diego García. Y que la susodicha Catalina de Aroca, mi suegra, nos hizo donación a mí y a la dicha mi mujer de la casa y pedazo de un huerto de menos de una cuarta de tierra, que está en la entrada del huerto grande que es de la punta de los cimientos de cal que ay en la entrada;

Curiosamente, Catalina de Aroca no está en el Registro de las mitades dejadas por los mudéjares expulsados[56]. Tal vez ella pertenecía a la clase pobre sin bienes o tal vez había probado estar limpia. Sea lo que fuera, lo que sabemos gracias al precioso testamento de Ginés de Castillo, es que ella se encontraba en el puerto de Cartagena y que escapó a la deportación en última hora.

---

[54] El término “morisco” nunca se había aplicado en Blanca, ni en los libros parroquiales de matrimonio y bautismos y tampoco en los documentos notariales antes de la expulsión. Sin embargo, los fanáticos de la expulsión comenzaron a aplicarlo en el caso de Blanca a partir de los años de expulsión.

[55] Vea el Testamento en Anexo II

[56] AGS, CMC, 2ª época, 450. Los registros que se ofrecen son las cuentas del contador Juan Bautista de Aguilera, abarcan el periodo que va desde 18 de diciembre de 1613 al 21 de enero de 1614. Cf. GIL, Jorge (2011). Expulsión y destierro de los moriscos mudéjares del Reino de Murcia (1610-1614). *Area,* 30, pp. 65-84. En adelante: GIL, J., “Expulsión y destierro.....

CANDEL (.......), JUAN & ALCAIDE PINAR, MARÍA

El 4 de agosto de1612 se celebró el matrimonio entre Juan Candel, hijo de Juan Candel, y María Alcaide, hija de Juan Alcaide Vázquez, de Blanca. Este matrimonio tuvo dos hijas, una de las cuales figura en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL ALCAIDE JOSEFA	JUAN Y MARÍA	1.617	1/164

La otra hija, Sebastiana Candel, consta en un testamento de 1651. María Alcaide no figura como bautizada en el libro de bautismos de Blanca.

Encontramos solamente una persona con el nombre de Juan Candel que tiene como padre a Juan:

CANDEL	JUAN	JUAN C. PARRA	1.592	1/66

Su hermana era:

CANDEL	MARÍA	JUAN C. PARRA	1.592	1/66

Por lo tanto elegimos a Juan Candel Parra, que consta sin madre en el libro de bautismos de Blanca. La hermana de Juan Candel Parra era María Candel Parra que nació el mismo día.

CANDEL PARRA JUAN	JUAN Y SIN	1.592	1/66

En el testamento vemos que el padre de María Alcaide no se llamaba "Juan Alcaide Vázquez" como en su boda con Juan Candel, sino Alonso Alcaide. Tal vez su nombre correcto fuera Juan Alonso Alcaide. Por otra parte vemos que en el bautismo de su hija Josefa Candel Alcaide que se celebró el 20 de junio de 1617, ella se llamaba María Alcaide Parra. ¿Acaso usó el posible segundo apellido de su abuelo Juan Candel? Hay algo de confusión en esto; tal vez su padre se casó en segundas nupcias. Como sea, no hemos podido encontrar algún matrimonio entre un Juan (Alonso) Vázquez y alguna Parra.

Pero sí está de sobra demostrado que ella vivía en Blanca y que sus familiares vivían en el pueblo Granja (de Rocamora). No podemos olvidar que existía una estrecha amistad entre los moriscos de esta comunidad y la de Blanca.

Reconstrucción del árbol genealógico de María Alcaide Pinar & Juan Candel (.......)

Antón Pinar Burruezo x María Marín 9 hijos					
Juan Alonso Alcaide Vázquez x Juana Pinar Marín 6 hijos					
1604 Francisco Isabel Cano Cobarro M. 1632 - 7 hijos	María Alcaide Pinar **1592 Juan Candel** M. 1612 2 hijas 1617 Josefa Sebastiana Pedro de Villa M. ? - 1 hijo n. ¿? Juan de Villa **1592 Juan Candel** 2. nupcias María Rojo Balboa M. 1646 - sin hijos	1597 Juan	1609 Gines	1611 Alonso	1606 Ginesa

Ver el árbol genealógico: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Marín, Juana.
Ver: Candel (.......), Juan & Rojo Balboa, María.

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 219 r-220 v Blanca 23-5-1651 Testo Juana Pinar, biuda de Alonso Alcayde
hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Andel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino Granja (Reino de Valencia, mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastiana Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde

Protocolo 9331 de Blanca
Folios 67-69, Blanca 1º-10-1612
De una parte Anton Pinar, hijo y heredero de Anton Pinar, y Maria Marin, sus padres que fueron de Blanca, y de la otra Alonso Alcaide, su cuñado y heredero de sus suegros Anton Pinar y Maria Marin. Censo a Doña Ines Jufre, hija de Don Pedro Jufre, vecino de Murcia, 330 ducados de principal
Testigos: Fernando de Bega, Gines de la Torre

CANDEL (.......), JUAN & ROJO BALBOA, MARÍA

Juan Candel, viudo de María Alcayde, se casó el 30 de julio de 1646 con María Rojo Balboa, hija de Juan Rojo y Catalina de Balboa, difunta, según consta en el libro de matrimonios (1/61/1). No tuvieron hijos. Después de esta boda no hay más referencia de este matrimonio y se supone que fueron a vivir al pueblo Granja de Rocamora (Reino de Valencia).

María Rojo Balboa no figura en el libro de bautismos de Blanca. Sin embargo, un hermano de ella sí está registrado.

ROJO BALBOA JUAN	JUAN Y CATALINA	1.626	1/190

Su padre, Juan Rojo de Molina, hijo de Diego Rojo y Leonor de Molina, se casó el 15 de abril de 1611 con Catalina de Balboa de Aroca, hija de Juan Balboa y Catalina de Aroca, según consta en el libro de bautismos de Blanca.

Juan Rojo de Molina figura en el libro de bautismos.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51

Catalina Balboa Aroca (con Juan como padre) no figura en el libro de bautismos, en cambio sus hermanos aparecen anotados.

BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97
BALBOA AROCA MARÍA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82

Juan Candel, casado con María Alcaide, tiene una hija de nombre Josefa, bautizada en el año 1617 (libro de bautismos 1/164).

El 4 de agosto de 1612 se celebró el matrimonio entre Juan Candel, hijo de Juan Candel, y María Alcaide, hija de Juan Alcaide Vázquez, de Blanca. Este último, sin embargo, no figura en los libros eclesiásticos blanqueños.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 39 año 1628 Juan Candel y su madre Maria Martinez

Protocolo 9333 de Blanca, año 1626
Folio 23 año 1628 Maria Martinez, biuda de Juan Candel, su hijo Juan Candel

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 40 año 1608 Maria Martinez, biuda de Juan Candel

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 219 r-220 v Blanca 23-5-1651 Testo Juana Pinar, biuda de Alonso Alcayde
hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Andel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino Granja (Reino de Valencia, mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastiana Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde

Ver el árbol genealógico de Pinar Alcaide, Alonso & Pinar Marín, María.
Ver el árbol genealógico de Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina.
Ver el árbol genealógico de Rojo Molina, Juan & Balboa Aroca, Catalina.
Ver: Candel (.......), Juan & Alcaide Pinar, María.

ROJO MOLINA, JUAN & BALBOA AROCA, CATALINA

Juan Rojo de Molina, hijo de Diego Rojo y Leonor de Molina, se casó el 15 de abril de 1611 con Catalina de Balboa de Aroca, hija de Juan (Francisco) Balboa y Catalina de Aroca, según consta en el libro de matrimonio de Blanca (1/36/2). Este matrimonio tuvo dos hijos; uno que consta en el libro de bautismo de Blanca, en el año 1626, y otra hija, llamada María, de cuya existencia sabemos gracias a un legajo, y quien se casó con un vecino, Juan Candel, de Granja, en el reino de Valencia.

ROJO BALBOA JUAN	JUAN Y CATALINA	1.626	1/190

La madre de Juan Rojo de Molina, Leonor de Molina, no figura en el libro de bautismo. Era hijo de Martín de Molina, El Largo.

Juan Rojo Molina consta en el libro de bautismo. Su suegro Juan (Francisco) Balboa era regidor.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51

Posiblemente Juan Rojo Molina tuvo 4 hermanos.

ROJO MOLINA CATALINA	DIEGO Y LEONOR	1.608	1/136
ROJO MOLINA LEONOR	DIEGO Y LEONOR	1.605	1/120
ROJO MOLINA LUISA	JUAN Y LEONOR	1.600	1/96
ROJO MOLINA MARIA	DIEGO Y LEONOR	1.592	1/66

Catalina de Balboa de Aroca figura en el libro de bautismo. Sospechamos que Juan Balboa se llamaba Juan Francisco, y por eso en otros bautismos se utilizaba su segundo nombre.

BALBOA AROCA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.593	1/72

Ella tenía 5 hermanos:

BALBOA AROCA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.586	1/45
BALBOA AROCA JOSE	FRANCISCO Y CATALINA	1.590	1/64
BALBOA AROCA PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/66
BALBOA AROCA MARIA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97

Su hermana, María Balboa Aroca, se casó en 1614 (libro de matrimonio 1/48/7) con Gines Carcelen del Castillo de Hellín. Ellos tuvieron una hija, según consta en el libro de bautismo.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 46 año 1612 Leonor de Molina, biuda de Juan Roxo, y Juan Roxo su hijo

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 2 año 1635 Tomas Martinez con Leonor de Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 190 Blanca 5-1-1638 Juan Rojo, Regidor perpetuo, hijastro de Tomas Martinez e hijo de Leonor Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 120 año 1643 Juan Roxo (Molina), Regidor Perpetuo, hijastro de Tomas Martinez y de Leonor de Molina, su madre. testigo: Gines del Castillo Candel Vernal, vecino de Ricote.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 17 18 v Codicio Blanca 9-1-1648 de Gines del Castillo; tuvo en mi poder la huerta de Catalina de Aroca con Juan Roxo (su marido) y Francisco de Balboa (su marido), Catalina de Balboa mi mujer
Entre los hijos de Juan Roxo y Catalina de Balboa, y Maria del Castillo, mi hija Maria Roxo, hija de Juan Roxo, casada con Juan Candel, vecino de la Granja

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 120 año 1643 Juan Roxo (Molina), Regidor Perpetuo hijastro de Tomas Martinez y de Leonor de Molina, su madre. testigo: Gines del Castillo Candel Vernal, vecino de Ricote.

Ver el árbol genealógico de: Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina

ROJO MOLINA, JUAN & RODRIGUEZ SEVILLON, LUISA

Juan Rojo Molina se casó en segundas nupcias con Luisa Rodríguez, hija de Hernando Rodríguez, el 15 de febrero de 1627, según consta en el libro de matrimonio de Blanca, 1/49/6. Este matrimonio tuvo 8 hijos.

ROJO RODRIGUEZ DIEGO	JUAN Y LUISA	1.629	1/198
ROJO RODRIGUEZ GINESA	JUAN Y LUISA	1.629	1/198
ROJO RODRIGUEZ GINESA ANA-JUAN Y LUISA		1.633	2/207
ROJO RODRIGUEZ FRANCISCO-JUAN Y LUISA		1.636	1/211
ROJO RODRIGUEZ FERNANDO-JUAN Y LUISA		1.639	1/217
ROJO RODRIGUEZ JUANA	JUAN Y LUISA	1.641	1/222
ROJO RODRIGUEZ TOMAS	JUAN Y LUISA	1.645	1/228
ROJO RODRIGUEZ MARIA	JUAN Y LUISA	1.647	1/232

Juan Rojo consta en el libro de bautismo de Blanca.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51

Sus hermanos eran:

ROJO MOLINA LEONOR	DIEGO Y LEONOR	1.605	1/120
ROJO MOLINA LUISA	JUAN Y LEONOR	1.600	1/96
ROJO MOLINA MARIA	DIEGO Y LEONOR	1.592	1/66
ROJO MOLINA CATALINA	DIEGO Y LEONOR	1.608	1/136

Luisa Rodríguez puede ser:

RODRIGUEZ SEVILLON LUISA-FERNANDO Y GINESA		1.610	1/141

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9

Folio 31 al 33v Testo Blanca 4-5-1649 Luisa Rodriguez con Juan Roxo
Hijos: Diego, Francisco, Hernando, Tomas, Ginesa y Juan
Albaceas: Tomas Rodriguez, mi hermano

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651

Folio 181 r-182v Blanca 12-3-1651 Testo Diego Roxo hijo de Juan Roxo

herederos mis hermanos: Ginesa Roxo, Francisco, Hernando Roxo y Juan de Roxo
Albaceas mis tios: Juan de Molina de arriba y Tomas Rodriguez

Ver: Rojo Molina, Juan & Balboa Aroca, Catalina

Reconstrucción árbol genealógico de Juan Diego Rojo & Leonor de Molina Vázquez

(Juan) Diego Rojo x Leonor Molina Vázquez - primer matrimonio M. ¿?				
1588 Juan Rojo Molina 1593 Catalina Balboa Aroca M. 1611 2 hijos: María Rojo Balboa Juan Candel Parra 2ª nupcias M. 1645 - Hijos: ? Juan Rojo Molina 2ª nupcias 1610 Luisa Rodríguez Sevillon M. 1627 – 8 hijos 1629 Diego 1629 Ginesa 1633 Juan Molina Vega M. 1656 1633 Ginesa Ana 1636 Francisco 1639 Fernando 1641 Juana 1645 Tomás 1647 María	1592 María Rojo Molina 1584 Alonso Rosa Candel M. 1609	1600 Luisa Rojo Molina	1605 Leonor Rojo Molina	1608 Catalina Rojo Molina
Marín Martínez x Leonor Molina Vázquez - segundo matrimonio M. 1613 – sin hijos				

6. DOCUMENTOS EN RELACIÓN CON GRANJA DE ROCAMORA

Relación de los moriscos que quedan en el obispado de Orihuela hecha por mandato de Su Majestad por el obispo Andrés Balaguer. (Archivo General de Simancas, Estado, lg. 224)

.....«Los que quedan en el obispado con licencia del obispo, por haver dado muestras de chistianos antes de la expulsión»

Orihuela

En casa de mosén Francisco Martínez, cura de Santiago, Pedro Pérez, de 40 años; es de Albatera.

En casa propia, Jerónima Monçona, de 35 años, es de Redován, embarcose su marido; hijo Luis Martínez, de 18 años; es de Orihuela.

En casa de D. Juan Rocamora, señor de La Granja, Jayme Ruiz, de 30 años; es de La Granja.

En casa de Ginés Almodóvar, caballero, Pedro Vayo, de 40 años; es de Redován; casó con cristiana vieja. Hijo Pedro, de 4 años; hijo Juan de 6 meses; hija María, viuda, de 25 años; hija Isabel, de 2 años.

En casa de Jayme Ruiz, caballero, Leonor Despuig, de 25 años, es de Monnovar, se convirtió en la predicación del edito de gracia.

En casa de D. Baltasar Rocamora, Isabel Despuig, de 20 años, es de Monovar, se convirtió el año del edicto de gracia.

En casa propia, la viuda de García, de 60 años; hija Isabel, de 8 años; hija María de 22 años, casada con christiano viejo.

Almoradí

En casa de Francisco Plorejant, labrador, Isabel Ortigosa, de 55 años, viuda; hija María, de 8 años.

La Granja

En casa propia, Miguel Mandado, de 60 años; hijo Miguel, de 25 años; hijo Juan, de 16 años.

En casa propia, Pedro Mandado, de 30 años; hijo Miguel, de 6 años; hijo Pedro, de 8 meses.

Albatera

En casa de D. Ramón de Rocafull, señor de dicha villa, Enrique Mexijo, de 30 años, es de Albatera, embarcose su mujer.

En casa propia, Diego López, de 40 años. Su mujer Águeda Aguilara, de 35 años; hijo Alonso de 15 años; hijo Luis, de 2 años; hija Ángela, de 8 años; hija Catalina, de 5 años; cuñado Luis Aguilar, de 20 años.

Crevillente

En casa propia, Juan Sala, viudo, de 40 años, es de Crevillente; hija Ángela, de 10 años; hijo Juan, de 8 años; hija María, de 6 años.

Aspe

En casa propia, Agustín Portillo, de 30 años; hijo Jusepe, de 6 años; está en casa de Jayme Montero.

Elda

En casa propia, Francisco Alpal, de 60 años, es de Elda; su mujer Leonor Merita, de 50 años; cuñada sorda y ciega de 54 años.

En casa de Juan Olivares, Jusepe Cucuma, de 17 años, es de Elda.

Novelda

En casa de D. Francisco Maça, Miguel Mandado, de 26 años, es de La Granja.

Monnovar

En casa de Juan Despuig, Francisco Jebrer, de 40 años, es de Monnovar; su mujer Isabel Champa, de 40 años, es de Elche.

En casa propia, Martín Pérez Morón, de 34 años, es de Novelda. Su muger Jusepa Corroy, de 25 años, es de Monnovar.

Ayora

En casa propia, Francisca Cristiana, viuda de 56 años, es de Jeresa, se convirtió el año de la predicación, y siempre después ha vivido en la villa de Ayora

Los que han provado ser hijos de cristianos viejos y morisca, y pretenden no estar comprendidos en los bandos de la expulsión y tienen también licencia del Obispo.

Origuela

En casa del Obispo, Francisco Martínez, de 14 años, es de Origuela; quando su padastro se embarcó se fue huyendo a casa del Obispo.

En casa del Dr. Juan Ferrández de Mesa, Juana Jaso, de 18 años.

En casa del Dr. Luis Ocaña, Juana Pérez, de 20 años, es de Novelda.

Elche

La viuda Magara, berberisca, de 80 años.

Elda

En casa propia, Francisco Murillo, de 60 años; su mujer es cristiana vieja, hijo Francisco de 20 años; hijo Pedro, de 16 años.

Las mujeres que están casadas con cristianos viejos o han quedado viudas.

Origuela

Catalina Geroni, viuda de Juan Carrança, caballero christiano viejo, de Novelda; agora es beata de S. Francisco.

Elda

En casa propia, Juana Morisca de 60 años, mujer de Juan Gonzáles, christiano viejo; tiene hijos y nietos y todos son buenos cristianos.

En casa de Juan Crrança, christiano viejo, su mujer Jal Carrança, de 40 años, criada de pqueña en la casa de los condes de Elda.

Monnovar

Isabel Faxarda, mujer de Baltasar Alvado, christiano viejo, de 40 años, tienen tres hijos.

30.4.1612
INFORME DE FRAY JUAN DE PEREDA SOBRE LOS MUDÉJARES DE MURCIA (EXTRACTO) Avila, 30 de abril de 1612 (A.G.S., Estado, leg. 254).

Rmo. Padre Nuestro

En cumplimiento de lo que Su Magestad fue servido en mandarme por su real cedula dada en el Pardo primero de março de 1612 despachada por Antonio de Aroztegui secretario destado en que se me ordeno que fuesse al reyno de Murçia y aueriguasse si los moriscos que al presente hay en el, llamados mudexares han viuido y viuen virtuosa y xristianamente, si sus passados han serbido en las guerras y particularmente en la de Granada, si estan mezclados y enparentados con cristianos viejos, y si se tienen por tales sin differençia en nada de sus costumbres, y todo lo demas que conforme a la instruçion de V.P. Reverendisima lleuasse entendido, lo qual puntualisimamente guarde, y della saque las preguntas de interrogatorio que seran con esta relaçion. Fuy al reyno de Murcia a haçer la dicha aueriguaçion, y para representar a V.P. Reverendisima clara y distinctamente lo que he podido alcançar deste negoçio tendra esta relaçion tres partes. En la primera apuntare lo que en comun y en general me han dicho en pro o en contra desta gente las personas de quien me he informado. En la segunda pondre mas en particular la veçindad, disposicion y estado de cada lugar, y lo que en su fauor o contra ellos se diçe. En la terçera dire lo que por mi persona he podido entender y lo que siento de los dichos de los testigos, de quien me he informado en este negoçio y las aduertençias que açerca del me ocurren.

Relaçion de lo que se entiende en general desta gente

Hase de presuponer que en el reyno de Murçia no hay moriscos granadinos ni valençianos, sino qual o qual por hauer sido expelidos

conforme al vando general de Su Magestad, y assi solos quedan agora los moriscos antiguos, que segun la comun opinion eran naturales de aquella tierra y muchos dellos fueron pobladores andando el tiempo de algunos lugares de moriscos que hay en ella. Començo la conversion desta gente, como refiere el Padre Maestro Fray Hernando del Castillo en la primera parte de la Historia de Nuestro Padre Santo Domingo capitulo 80 por el año de 1252, de suerte que en el pre sente de 1612 haura 357 años que se començaron a conuertir por lo qual ellos se preçian de conuertidos antiguos, y como si dixesemos xristianos viejos y de que ansi han sido tratados y priuilegiados por los señores reyes, no solo estos conuertidos de tantos anos atras, sino los de la hultima conuersion de aquel reyno, como consta de un priuiliegio de los Reyes Catholicos, dado en Granada a 21 de septiembre de 1501 despachado por Joan Ruyz secretario en que se les conçede que sean tratados y hauidos en todo como xristianos viejos y en el que se les estan comprendidos los mas lugares deste reyno por estas palabras: A los aljamas y viejos hombres buenos de los moros de las villas y lugares que las ordenes de Santiago, Calatraua y San Joan tienen en el reyno de Murçia o de las villas o lugares o señorios, abbadengos del dicho reino que agora nueuamente se han conuertido o quieren conuertir a nuestra santa fe etc, que son sin duda los que agora llaman mudexares, que aunque en la declaraçion deste vocablo he hallado notable variedad, la mas comun inteligençia del es que quiere deçir moros conuertidos de su voluntad antiguamente respecto de los de Granada que son mas nueuos y no falta quien diçe que los mismos granadinos les pusieron a los deste reino en nombre arauigo mudexares, para motejarlos de mudables y gente valadi en su ley, porque se conuirtieron a la nuestra y no les fauoreçieron en su leuantamiento y assi se habla muy differentemente deste nombre que unos le tienen por honroso, diçiendo que significa conuertido antigo de su voluntad y otros diçen que es afrentoso y que significa gente vaxa y de viles pensamientos, y como traidores a su nacion y ley, y assi usauan de los granadinos. Viuen estos en la çiudad de Murçia y su contorno el mas distante lugar a catorçe leguas y seran hasta 35 o 36 lugares porque en la de Granxa, que es lugar del reino de Valençia, obispado de

Origuela, y fue de moriscos valençianos han poblado hasta doçe veçinos mudexares. Haura entre ellos mas de nueue mil personas desta gente, conforme al numero de la lista que me dio don Luis Faxardo echando a cada veçino tres personas, en el qual computo o no se entran mugeres y niños o me parece que son muchos mas.

Lo que en contra desta gente he oydo en general a personas de estimaçion es mala presunçion por la raiz y naçion de donde proçeden, y tener los resabios que en otros de la misma naçion se han conoçido, espeçialmente que antes de manifestarse eran tenidos por buenos, por lo cual se ha visto manifiestamente quan acertada fue la resoluçion que Su Magestad tomo en mandar echar los que han salido, pues ellos mismos lo han comprobado, confesando que eran moros los que aca eran tenidos por buenos christianos, y assi tendrian por conuiniente perfecçionar y llebar a cabo la resoluçion passada, echandolos a todos por ser tan graues los inconuinientes, y en caso de duda se ha de juzgar por la fidelidad deuida a Dios y a Su Magestad. Confirman esta sospecha con la unidad que tiene entre si esta naçion, por lo qual es dificultossisimo de aueriguar el delito que contra la magestad diuina o humana hubieren cometido y entre si jamas se halla desconformidad ni diuersidad de pareçeres, que todos siguen çiegamente, sin discrepar ni disputar, de su ley, la en que viuieron sus passados y dan por causa desto el no hauer entre ellos escuelas ni estudios, y es pensamiento de muchas personas muy calificadas que aun los que dellos profesan nuestra fe no es con tanta firmeça ni son tan constantes, ni arrimados a las cosas de la Iglesia como los christianos viejos y aun ha corrido platica que algunos de los que los confiesan dudan y sospechan de la verdad, senҫillez y entereça de sus confesiones, que haçiendolas algunos de un año no confiesan pecados mortales y que no los tengan es muy difficultoso de creer. Tambien toman indiçio contra ellos de que algunos espeçialmente los mas ancianos entienden y hablan el arauigo y generalmente los mas tienen un acçento o tonillo particular que llaman quebrar la lengua y que algunos assi mismo de los mas viejos reusan comer toçino y comunmente escusan casamientos con christianos viejos y no se juntan con ellos ni comunican, que los aborreçen y persiguen y maltratan a los que viven en los lugares y

desto verdaderamente es general la quexa. Agrauase a esto en que han maltratado de palabra y obra a algunos clerigos curas de sus lugares asta en numero de quatro.

En fauor desta gente por lo general haçe lo primero el testimonio que el tribunal de la Inquisiçion de Murçia me dio de no hauer sido castigados ni hauerse hecho causa de consideraçion contra ninguno de ellos de quarenta años a esta parte, aunque en los de antes desde çiento y diez y seis anos que ha se fundo alli la Inquisiçion fueron de todos lo lugares desta gente castigados muchos por su secta, siendo ansi verdad que en estos mismos quarenta años ultimos ha hauido muchas causas y castigos de moriscos y granadinos valençianos. Confirmase esto mucho con que el obispo don Sancho de Auila siendolo de Cartagena hiço una graue consulta sobre si hauia de ordenar los desçendientes desta gente y con acuerdo del inquisidor Cantera, entonçes el mas antigo, se resoluio de ordenarlos y ordeno algunos attendiendo a su christiandad y a que desde la quarta generaçion no hauian delinquido sus passados. Ayuda a esto que desde el dicho tiempo hasta oy se han ordenado de saçerdotes de veinte y çinco a trenta clerigos, en differentes lugares, que conoçidamente eran desçendientes desta gente. Tambien hay y ha hauido asta ocho religiosos de differentes ordenes muy graues monacales y mendicantes y hay mugeres que han hecho voto de castidad aunque no en religion, y visten sus niños con abitos de religiosos. Pruebase çiertamente que uno dellos murio martir enganchado en tierra de moros porque no quiso reduçirse a su secta hauiendole denunçiado por desçendiente dellos un renegado, y aun diçen muchos que el santo Ybernon (para cuya canoniçaçion se haçen informaçiones) es desçendiente desta gente, y que en muchos lugares la gente mas rica de los mudexares tienen esclabos comprados que han conuertido ellos mismos y hecho baptiçar con gran solenidad y costa, cosa de que personas graues y religiosas haçen grande argumento de que son buenos y fieles xristianos y de ninguno de quantos me he informado en este negoçio que passan de çiento y entre ellos son muchos conoçidamente enemigos he sabido acto ni çeremonia de su secta, ni contraria a nuestra santa fe, ni de vista, ni de oydas con çerteça desde mas de los

dichos quarenta anos a esta parte, antes todos deponen de muchos actos possitibos contrarios a la secta de Mahoma, y son muy raros los testigos que no diçen de todos los siguientes, que ninguno ha vestido a lo morisco, que generalmente beben vino, que comen toçino, la mayor parte desta gente, en que se differençiauan tanto de los granadinos y valençianos que comian a parte y como diçen apartaban rancho quando trabajaban juntos en una casa, porque en la de los christianos viejos no hauia cuidado de differençiar manjar ni bebida para los mudexares, y para los granadinos y valençianos si. En el lugar tambien es manifiesta la differençia porque los mudexares de quarenta años abajo no hablan arauigo, ni le entienden, siendo el mas comun lenguage de granadinos y valençianos. Finalmente casi todos los testigos con palabras muy encareçidas diçen que en todas las cosas perteneçientes a christiandad son muy differentes los mudexares de los granadinos, valençianos y tagarinos, que ansi llamaban a los de Aragon, la qual differençia unos la declaran que es como de un sancto a un pecador, otros como de xristiano a moro, otros como de lo viuo a lo pintado, otros como del çielo a la tierra, y los que mas encareçidamente hablan de esto son los confessores y todos aquellos que han tenido particular notiçia y comunicaçion con unos y otros.

Haçe lo segundo en fauor de la gente que en todos los actos possitibos de xristiandad se han como xristianos viejos sin differençiarse de los demas en lo exterior, y aunque en lo interior algunos que son tenidos por enemigos los quieren juzgar y diçen que todo es aparençias es comun consentimiento de eclesiasticos y seculares que no hay differençia ninguna dellos a los xristianos viejos, antes muchos diçen que en algunos lugares les haçen conoçidas ventajas y en todos se preçian tanto de pareçerlo y que los tengan por tales que no hay para esta gente mayor injuria que llamarlos moriscos, y aun los enemigos diçen que se quieren haçer christianos viejos sin serlo. Reçiben los sacramentos en sus personas y baptiçan sus hijos solenemente, y quanto al de la confesion testifican asta çinquenta saçerdotes, curas y religiosos que los confiesan y han confesado de veinte y çinco años a esta parte, que confiesan entera y sençillamente, como gente que se dessea saluar, y si tienen pecados mortales los

manifiestan con claridad y distinçion explicando las circunstançias agrauantes, ganan jubileos yendo a veçes de unos lugares a otros a ganarlos, y con esta occasion y otras confiesan muchas veçes entre año. Saben la doctrina y enseñanla a sus hijos, haçen fiestas, tienen cofradias en todos sus lugares, de suerte que en el que menos hay dos o tres, sacramento, rosario y animas. Consta por los jueçes y administradores de la cruçada que toman y han tomado bulas en sufiçiente cantidad conforme al numero de las personas de viuos y difuntos, en sus muertes reçiben los sacramentos y haçen testamentos en que mandan algunas limosnas y suffiçiente numero de misas, conforme a su posibilidad, fundan obras pias y memorias perpetuas como constara de la relaçion de los lugares, en particular todos los prelados de las religiones y sus subditos postulantes confiesan hauer reçebido muchas limosnas desta gente y de los monasterios mas pobres de Murçia y su comarca diçen que pereçerian si les faltassen estas limosnas, que son y han sido mayores y dadas con mayor cariçia que las de los christianos viejos. Hay en todos los lugares hermanos de las religiones que reçiben y regalan con mucho amor a los religiosos, trahen predicadores y confesores para las quaresmas con salario y para otras fiestas prinçipales de entre año, y algunas veçes numero de religiosos de Murçia y de otras partes para sus entierros, que los mas ricos acostumbran haçer con pompa y gasto. Las demostraçiones presentes en los lugares compreendidos por el nuebo vando han sido notables y como se representaron en las cartas que vinieron de Murçia que se me entregaron a mi, muchas penitençias, proçesiones con letanias, cruçes, pendones, insignias y abitos de mortificaçion, espeçialmente iban las donçellas vestidas con tunicas blancas, descalças, velados los rostros, tendidos los cauellos, lleuando cruçes de mucho peso a cuestas muy gran trecho y las menores lleuaban otras imagenes, cruçifixos y cruçes en las manos, y otras acompañandolas con luçes, y muchas plegarias de todo genero de gente a todas horas del dia y mas ordinario a la media noche, pasando algunas en vela de claro en claro en las iglesias con disçiplinas de sangre de los hombres y tantas lagrimas, solloços y alaridos diçiendo en grito, senor misericordia, señor misericordia, que ningun animo pio lo veya que no

se enterneciese, y assi solo un testigo declarado enemigo y probado con otros muchos halle que dixiessen eran fingidas y sospechosas, todos los demas hablan dellas con notable encareçimiento y diçen que son las mayores muestras de esperança y fe en Dios que se han visto ni leydo, y señaladamente quatro religiosos de singular estimaçion y credito de santidad me han affirmado que tienen por çiertissimo les ha Dios de fauoreçer, y que no es possible que falte a tan viuas y feruorosas petiçiones; y otros religiosos muy graues diçen que si fueran fingidas no las dexara Dios sin particular castigo, que le padeçieran estos mayores que los demas que han salido del Reino pues su culpa fuera mayor, y assi reduçen a particular providençia diuina el hauer dispuesto que se queden estos del primero vando general, para que por medio de sus oraçiones alcançen misericordia. Y un religioso descalço tenido por sancto me dixo hauia hecho particular oraçion pidiendo a Dios alumbre a Su Magestad para que no mande se execute esta expulsion, assi como le alumbro para que se hiçiese la de los otros y que no se puede persuadir a que Dios aya de permitir que salgan, es notable el conoçimiento que dellos tiene por ser de casi sessenta años y hauer sido casado antes de religioso y en todos estados hauerlos tratado y comunicado mucho. Y en quanto a ser las demostraçiones dichas persuadidas o induçidas no he hallado quien lo diga sino muy gran fundamento para entender han salido de solo su motivo porque todos affirman que començaron desde el primero dia que se publico el vando y para haçerlas mejor y que fuessen mas gratas a Dios embiaron a los conuentos de Murçia y a otras partes a pedir religiosos que los viniessen a ayudar, animar y confesar, como lo hiçieron y se confesaron casi todos los de aquellos lugares con mucha deuoçion y lagrimas, y son palabras de algunos de los confesores que haçian estas confesiones como los que entendian hauian de ser las ultimas y como despediendose deste sacramento, como quien hauia de morir, con animo de lleuar limpia su alma y diçiendo que a trueco de morir en la fe de Jesucristo y entre christianos tomarian que Su Magestad los mandasse matar antes de echarlos, y es ciertissimo que consultaron y aun se auisaron de hauer desseado la muerte a sus hijos pequenos por el peligro que tendrian de perder la fe, que los que ya eran grandes

antes perderian mil vidas. Juntase a esto lo que ponderan mucho personas cuerdas que es no hauer querido vender ni disponer de cosa alguna de sus haçiendas, con ser ansi que fueron muchas personas a soliçitar las compras, cosa que en gente tan atenida a su interes haçen gran testimonio de su buena fe y esperança. Han echo algunas limosnas y dicho misas y pedido a los conuentos de los religiosos los encomienden a Dios para que los libre deste trauajo, y lo mismo han pedido a los lugares conueçinos de xristianos viejos que hagan oraçiones publicas por ellos.

Fauoreçe lo terçero a esta gente el hauer acudido al serbiçio de Su Magestad en la guerra de Granada ultima, no solo lleuando bastimentos, que esto es cosa muy constante, sino con esquadras, companias y soldados, de que se pondra algunos singulares en la relaçion de los lugares. Tambien affirman muchos que acudieron al serbiçio de Su Magestad en lo de Origuela. Consta que acudian a los rebatos y acometimientos de moros muy bien quando los auisaba el Adelantado de Murçia y ha hauido soldados de miliçia y que siempre se les ha permitido traer todo genero de armas, como a los christianos viejos, saluo que o por preuençion o otras causas les fueron quitadas a algunos lugares quando lo de Granada, y el Senor Rey don Phelipe 2º por su çedula dada en San Lorenço a 7 de julio de 1576 se las restituyo, y se diçe que hay otro priuilegio en el archiuo de Simancas en que los da por fieles y leales vassallos, pero esto no lo pude apurar por no hauerlo de comunicar con ellos aunque algunos christianos viejos me dixeron que tenian presentados en el consejo papeles autenticos de sus serbiçios

Relaçion de los lugares en particular

Para tratar de los lugares en particular doy por çierta la differençia que haçe don Luis Faxardo en esta forma, que hay tres generos de lugares desta gente. Al primero perteneçen los que viuen en los que hay gran parte de xristianos viejos con quienes estan tan mezclados que es muy difficultoso de distinguirlos. Al 2º otros lugares en donde aunque hay numero de xristianos viejos la mezcla con ellos

no es tanta que no se puedan differençiar unos de otros. Al terçero perteneçen los lugares en que hay muy pocos xristianos viejos y muy poca mezcla de casamientos con ellos, y por este orden los graduare para que conste lo que Su Magestad me mando sauer en este punto.

(.......) Valle de Ricote

Tiene el valle seis lugares todos de una encomienda de Santiago que goça el Marques de Villafranca y porque desde aca no lleue tan buena relaçion desta gente ni alla es generalmente de tan buena opinion hiçe particular diligençia en comun y halle aunque con muy pocos testigos (de Orihuela y no de mucha notiçia, que aun no sauian señalar las personas en particular ni los lugares) que deçian dellos que quando iban a contratar al reino de Valençia posaban en casa de moriscos alfaquies y comunicaban con ellos amigablemente saludandolos al modo morisco, salemando que es besar los menores la mano a los mayores y los mayores tocarles la mano a los menores y besar la propia y que a escondidas hablaban con ellos arauigo, y un testigo diçe que oyo a un granadino llamado Jayme Baya (no le queriendo dexar a titulo de las seis casas) que si el salia hauian de salir los del Valle porque uno de ellos que le tenia por sindico o notario de çinco lugares del Valle ha firmado en las cartas que se achacan del turco como nosotros. **Tambien depone de que unos desçendientes de una muger del Valle que se caso segunda vez con un morisco granadino y se vino a viuir al lugar de Coix en el reyno de Valençia se casaron alli con moriscos valençianos, pero otros dos testigos de quien hauia reçibido su deposiçion el obispo de Orihuela con çensura (lo qual todo queda en mi poder) diçen que los del Valle que yban a contratar a Valençia (en las muestras de xristiandad se hauian differentemente que los Valençia), y oyan misa de ordinario, y que una muger vieja del Valle que murio en la Granja lugar de Valençia confeso bien y mando cantidad de misas en su testamento, y hasta doçe pobladores que han ydo alli del Valle viuen christianamente y saben bien la doctrina.** De la

christiandad en general de los del Valle depusieron en differentes partes 31 testigos, de los quales algunos fueron çitados en contra, y no solo diçen en lo en que los çitan sino muy bien en todo lo general, y tambien deponen de serbiçios en la guerra de Granada y Orihuela, y que fueron deste Valle unos que truxeron un baxel de moros donde estaban cautiuos con un tal Aledo christiano viejo natural de Murçia a donde se testifica esto de vista y ninguno destos testigos dixo cosa mala contra esta gente sino todo muy bien, de lo particular de los lugares a los quales graduo conforme a su mejor opinion aunque conuiene todos en ser del tercer genero, es lo que se sigue.

Villanueua y Ulea

Estos dos lugares Villanueua y Ulea son de un curato, tiene Villanueua 371 mudexares y christianos viejos 65 y Ulea tiene 244 mudexares y un christiano viejo. El cura destos dos lugares de quien consta que esta y ha estado encontradissimo con ellos, aunque diçe que tiene auersion a xristianos viejos y no estiman ni acariçian a los que se casan con ellos como a los suyos en todo lo general diçe bien el y otros 22 testigos con encareçimiento. Esmeranse en el adorno de las yglesias y en las fiestas que haçen y en acudir a las cofradias que sirben bien y con çera blanca. Hay en las dos yglesias 120 misas dotadas, Villanueua es el mas nueuo lugar de todo el Valle, fundose en nueue casas que salieron de Habaran, estubo su yglesia algunos años sin sacramento y los Lopez de alli le hiçieron poner. Haçen por meses la gente mas rica la proçesion del Rosario. Tienen algunos esclauos comprados que han baptiçado con solenidad y gasto años ha. Es el lugar de mas poliçia y que menos tonillo tienen de moriscos de todos los del Valle. Hay treçe casamientos con christianos viejos. Un testigo viue entre ellos llamado Hernan Lopez (enemigo conoçido y probado con muchos) diçe que algunas viejas hablan arauigo, algunas palabras y a escondidas, y que son enemigos mortales de xristianos viejos y que han hablado con palabras de desacato y notable sentimiento (que le han ofendido y pareçido muy mal) de que los quieran echar, offreçiome embiar testigos a Murçia que dixessen contra ellos y

embiome uno que dixo estas mismas dos cosas, pero ambos deponen en comun, y preguntados de singulares enbaçauan y no las señalaban, ni otros testigos que las supiessen, y si deçian algun singular no eran los dos contestes, y ambos quanto a la christiandad desta gente por las preguntas del ynterrogatorio y a comer toçino y beuer vino diçen bien.

Habaran

Tiene 574 mudexares y christianos viejos 5. Fundose haura 124 años con 19 casas que vinieron de Hellin. Estaua en la carçel por graues delitos de falsias de escrituras el liçençiado Mungia letrado de alli, y por hauerme remitido a el tube modo como hablarle en la carçel y me dio un papel largo de çinco caueças a que yo reduçia lo que preguntaua. Diçe muy mal en todo genero desta gente y en materia de encuentros con christianos viejos y de rehusar sus casamientos habla con notable encareçimiento de todos y mas deste lugar, aunque en nada da singulares, de las demostraçiones presentes diçe que son fingidas, çita 8 testigos que de todos esta probado con otros muchos que son enemigos suyos y no obstante esto en la christiandad desta gente todos hablan bien. Deste letrado diçe gente muy graue y muy calificada le es enemigo y hombre de mala conçiençia y delatado en juiçio por graues delictos; el cura diçe mucho bien y un medico y un religioso que estauan en el lugar, y todos que se han auentajado en las demostraçiones presentes. Examine 15 testigos y entre ellos uno que hauia sido su cura tres arios y todos diçen muy bien en todo lo general. Hay 120 memorias perpetuas y una de San Cosme y San Damian en una ermita que se frequenta con gran deuoçion y hay jubileo. Son estos particularmente alabados de limosneros con religiosos. Tienen tres cofradias y una particular obra pia de una capilla y altar de la Santissima Trinidad deputada para solo entierro de pobres assi del lugar como forasteros, ha hauido de aqui dos clerigos y son diez o doçe los casamientos con christianos viejos, y assi la lista en su numero es tan corta.

Ricote y Oxox

Estos dos lugares son de un curato. Tiene Ricote 374 mudexares y xristianos viejos 4, y Oxox 269 mudexares y christianos viejos 3. Diçese desta gente que tienen mas tonillo que otros y que en el comer toçino se escusan mas que en otras partes, y aunque (sin particulariçar nada) hay algunos que no tienen tan buena opinion destos dos lugares como de los otros deste Valle, arriba referidos. Pero el cura y todos los christianos viejos que examine de entre ellos con ser dos çitados en contra hablan muy bien de su christiandad en todo lo general y en espeçial testifican hauer comido toçino y veuido vino veçes juntamente con ellos, y un religioso que predicaua alli y otros de Murçia que han predicado otras quaresmas y fiestas confirman lo mismo con otros 16 testigos. Esmeranse en fiestas que haçen, tienen cofradias y muchas misas perpetuas antigas y de Oxox a hauido un clerigo. Han serbido a los Reyes en la guerra de Granada y las gentes destos dos lugares metio la 2ª vandera en lo de Orihuela. Rescatose un tal BobadiIla. Ayala y Buendia de aqui fueron grandes soldados, hay algunos casamientos con xristianos viejos.

Blanca

Este lugar de Blanca tiene 672 mudexares y xristianos viejos 3, es el lugar de peor opinion de todos de que ha corrido voz comunmente, testificada por mas de 20 personas y algunas de buena reputaçion, aunque de oydas. Un cura que lo ha sido doçe años diçe que sin duda de la mayor parte si se confesaban entera y sençiIlamente con este han tenido graues encuentros (y el lo confiesa) de los demas diçe que haçen bien sus confesiones y siente bien de las demostraçiones presentes, y otro cura que lo fue tres haura 14 o 15 anos diçe que de los de Blanca en materia de confesiones no tenia aquella satisfaçion en general que tan alto sacramento requiere y siente que los mas proçedian desta manera, aunque al presente ha entendido para algunos confesores que se han mejorado. Con todo paresçe que una buena parte que sera la 4ª confesaban deuota y entera y

senҫillamente, y añade que pudo ser que la falta de los otros proҫediesse de ignoranҫia y poca instrucҫion. Por lo presente se remite a los que confiesan y de lo pasado diҫe que aunque resueltamente no se atreuiera a condenarlos por moros le engendran mala sospecha. Algunos christianos viejos que viuen entre ellos tambien tienen mala opinion de esta gente y uno diҫe que la quinta parte tiene por malos y que sienten poco de la fe y que una persona que es muerta le dixo una mala ҫeremonia que es poner agua debaxo de la cama a un diffunto y de malos llantos, retiramientos y abstinenҫias en su muerte, de los demas diҫe que son buenos christianos, da notiҫia de ҫierto hombre de aquel lugar que se deҫia le querian leuantar por rey, no los propios del sino los valenҫianos. Otro christiano viejo diҫe lo mismo del leuantamiento de rey y exagera mucho la persecuҫion que haҫen a los christianos viejos. Valdonan los que se casan con ellos, diҫiendo que mezclan su sangre y diҫe que les ha oydo palabras offensiuas y escandalosas de desacato con sentimiento de su expulsion. Estos dos testigos estan probados por enemigos desta gente causados de encuentros y que dessean su expulsion por hauer sus haҫiendas, ҫitaron a otros siete que dirian lo mismo y solo el referido de Villanueua conforma con ellos, los demas diҫen muy bien en su fauor. Diҫese de algunos desta gente que reusan comer toҫino, veuer vino y que han dado acogida a moriscos de Valenҫia y a uno despues del vando y que antes los comunicauan y consta que haura mas de doҫe años que hubo algunos casamientos con valenҫianos o granadinos y que la de Oyos deste lugar se fue al de la Granja en el reyno de Valenҫia y caso alli dos hijos y dos hijas que tenia y todos se fueron de aquel lugar en la expulsion.

El auditor de don Luys Faxardo persona de estimaҫion diҫe que a oydo lo que se apunta del leuantamiento de rey y que aquel hombre yua cada año al reino de Valenҫia, que viuia de expensas publicas y que no se casaua todo con intento de ser rey, pero que a nada desto da credito porque se ha dicho despues del vando y porque le consta euidentemente (palabras son suyas) que en esta ocasion han leuantado cosas semejantes a otros mudexares que el ha comprobado ser falsas;

algunas otras personas a cuya notiçia ha venido este rumor de leuantamiento de rey diçen que se procuro aueriguar por justiçia y no se hallo nada, antes el hombre fue dado por libre y lo tienen por quimera y falso testimonio. Diçese desta gente que algunos los mas viejos hablan arauigo y generalmente son mas çerrados de lengua y menos deuotos que los demas del Valle y aun se diçe que han oydo a los demas mudexares del Valle que estos de Blanca los han echado a perder. Con todo esso en lo general de su christiandad se habla bien desta gente y hay doçe testigos que lo affirman y uno de ellos ha sido su cura. Tienen cofradias y dotadas ocho misas perpetuas, compran y crian ganado de çerda y comen su carne, consta que toman cada ano 200 bulas. Piden predicadores y confesores para las quaresmas y han pidido al guardian de Jumilla descalço que funde alli un convento suyo. Prendieron tres o quatro moros que passaron por sus campos. Sirbieron en lo de Orihuela. Un Padilla y otro Molina se vinieron de tierra de moros, han tenido algunos soldados y hecho casamientos con christianos viejos.

Relaçion de lo que he podido yo entender desta gente por mi persona

Sin duda padre Reverendisimo que el aueriguar çiertamente lo que Su Magestad fue servido mandarme es cosa difficultosissima porque por una parte halle por testimonio digno de todo credito y yo mismo lo experimente que esta gente señaladamente en el Valle de Ricote y de algunos otros lugares (donde anda de ordinario en sus manos el gouierno) tienen muchos enemigos hora por castigos de los exçesos que han hecho los christianos viejos que viuen en sus lugares ora por competençias en los offiçios publicos y gouiernos ora por cudiçia de querer quedarse con sus bienes mediante su expulsion, de todo lo qual me he enterado çertissimamente y aun no falta quien diçe que otras personas graues por sus particulares respetos y intereses ayudan mucho a la expulsion desta gente. Por otra parte los de fuera de los lugares en espeçial los de la çiudad de Murçia son muy interesados en que se quede esta gente ya por surtirse della en sus grangerias ya por las rentas, diezmos y frutos que de sus lugares les tocan (aunque

los mas son de encomiendas) ya por la piedad general que inclina a los mas a haçer bien a la gente affligida y deçir bien dellos. Por lo qual y por hauer yo entrado de nueuo en tierra y entre gente que antes no conoçia ni hauia tratado puede esta mi relaçion padeçer el engaño que en las diligencias humanas suele hauer, pero juntamente con esto çertifico a V.P. Reverendisima en el tribunal de Dios y con la entereça de fidelidad y verdad que a mi Rey debo que he puesto la diligençia que he podido y toda la que me ha pareçido neçesaria para la aueriguaçion deste negoçio, considerando que si por mi culpa daba por buenos a los que no lo eran, por malos a los que eran buenos, en lo uno haçia contra la fidelidad que a la Magestad Diuina y humana debo y en lo otro contra la honrra, haçiendas y almas de tanta multitud, cosa que me dexara con perpetua inquietud y cargo de conçiençia y imposibilidad a poderlo satisfaçer, y desta raçon use persuadiendo a todos los testigos que examine, para que con el mismo cargo de conçiençia me dixessen la verdad, y assi despues de hauer por mi persona con mucho secreto y recato yendo solo y a pie andando todos los lugares del Valle y los demas que hay camino derecho asta Murçia confesando y preguntando la doctrina en ellos y comunicando la gente y examinando todos los testigos que me pareçio conuenir recatandome de los que en las platicas conoçia por sus affiçionados porque no me descubriesen, llegue a Murçia a donde me informe de don Luys Faxardo y comunique muy despaçio el negoçio con el pidiendole me diesse las aduertençias neçessarias y mostrandole las cabeças de las preguntas que haçia a los testigos para que viesse si faltaua algo y pidiendole minuta de las personas de quien me podia informar. Por no hallar alli al obispo hable luego al inquisidor Ayala que es el mas antigo y a los prelados de las religiones conuiene a saber Prior de Santo Domingo, Prouinçial y Guardian de San Françisco, Prior de San Agustin, Prior del Carmen, Ministro de la Santissima Trinidad, Comendador de la Merçed, Rector de la Compania, Presidente de los Descalços Françiscos tomandoles a todos juramento de su secreto y pidiendoles minuta de los testigos mas calificados, de mas inteligencia y sana intençion, y lo mismo hiçe con el Prouisor del obispo que es dignidad de la iglesia de mas de settenta anos, consultor del Santo

Offiçio, Juez de bienes confiscados y de mas de 40 años de assistençia en Murçia y 12 del exerçiçio de su offiçio, y a todos ellos y a los demas que me dieron por minuta los examine, fueron 3 inquisidores, 13 ministros de la Inquisiçion, dos caualleros de abito, 30 curas, 45 religiosos que les han predicado, confesado y pedido limosna de todas las religiones dichas, seis dignidades y capitulares de la Iglesia, 30 personas ançianas de inteligencia y sana intençion y christianos viejos. Lo ultimo hable al Corregidor don Luys de Godoy que antes tubo inconuiniente cuia deposiçion fue faborable en todo. Sali despues de Murçia y tome entera notiçia de todos los demas lugares restantes, fuy tambien por pareçer de don Luis Faxardo a hablar al obispo de Orihuela el qual me dio las deposiçiones arriba referidas y me dixo que el no sauia en particular mal contra ellos, antes por hauer oydo deçir que eran buenos escribio a Su Magestad suplicandole que si saliessen los encaminasen a tierra de xristianos que le haçia lastima se fuessen, aunque por tenerlos en opinion de no tan firmes en la fe quisiera que poblaran los lugares desiertos de su obispado christianos viejos y no estos. Ultimamente fuy a Yecla a tratar este negoçio con el obispo de Cartagena, el qual me dixo que por su persona tenia poca notiçia desta gente sino es de 4 lugares que hauia visitado que le pareçieron bien y que de los demas tenia buena relaçion y me mostro una informaçion que hiço antes deste ultimo vando por preuenir los testigos y que despues por negoçiaçiones no pudiessen encubrir la verdad, la qual informaçion ley toda, no es tan cumplida pero es muy conforme a lo gue traigo entendido, que es Reverendisimo Padre Nuestro en bien y en mal lo que arriba tengo referido. A çerca de lo qual lo que paresçe neçessario aduertir es que los testigos que diçen contra esta gente o hablan muy en general juzgando dellos por sola presumpçion de la naçion y no se atreuiendo aun los que tienen mucha notiçia a condenarlos o si hablan mas en particular es por sospechas y con passion conoçida y probada y aun tomando lo que desta suerte diçen no he podido aueriguar cosa que manifiestamente los condene, porque juzgarlos por lo comun de su naçion, si no estan probados por infieles no pareçe justo en gente de quien hay tantos fundamentos para differençiarlos de granadinos y valençianos, que este verdaderamente

es comun consentimiento de todos los que hablan dellos, y differençiandolos antes se mostrara la justificaçion con que Su Magestad proçede en todo, espeçialmente despues de hauer querido enterarse desto para tomar resoluçion con siguridad de conçiençia y no obstante la nulidad y conformidad que guardan entre si, porque con esta misma han sido denunçiados y castigados los otros culpados de su naçion y aun estos mismos los primeros 70 anos despues de su conuersion. En quanto a las confesiones entre tantos confesores como he examinado que seran hasta 50 solo dos ponen alguna duda y sospecha de un solo lugar y deste no de suerte que los comprendan todos ni se atreuen a condenarlos, y los demas diçen que si tienen pecados mortales los confiesan entera y sençillamente. El hablar algunos arauigo o tener tonillo, reusar comer toçino, particular modo de llorar, lo escusan muchos con que son muy pocos los que tienen algo desto y solo los mas viejos que aun no han acabado de despegar de si las costumbres barbaras de sus passados en el encuentro, aunque tambien algunos dan por escusa que es general en todos los lugares donde hay differençia de estados y calidades, como ydalgos y labradores y que los tratan aspera y imperiosamente y agora se a ocasionado aumentarse mas el encuentro con la sospecha que tienen de que ayudan a su expulsion, todauia pareçe que este punto tiene neçesidad de alguna reformaçion. Del reusar casamientos dan algunos por escusa que generalmente no se atreben a pedirlos por las malas y afrentosas respuestas que les dan y que sola la gente pobre y desualida se quiere casar con ellos. Pero tambien me pareçe que en esto ha hauido mucho desuio en los lugares del tercer genero; quanto al mal tratamiento de los curas halle que aquellos quatro casos pudieran suçeder en qualquier lugar de xristianos viejos. Los testigos que hablan en su fauor diçen no de sospechas ni en general como los que hablan en contra sino con çerteça deponiendo de su buen modo de vivir, virtud y xristiandad por todos los actos possitiuos que suelen tener ordinariamente los christianos viejos sin differençiarse dellos en nada, sea verdad que hablan muchos con piedad y algunos con mas encareçimiento del que la puntualidad de la verdad pide dandolos por mejores que a los xristianos viejos, y a mi pareçer hay bastantissimo

testimonio para darlos por suffiçientemente aprobados en raçon de buenos christianos y fieles vasallos a Su Magestad. En demostraçiones presentes que yo vi en algunos lugares no me paresçe que se encareçe nada ni sabre deçir lo que me mouieron y enterneçieron. Confese algunas personas hombres, mugeres y ninos, pareçiome que se confesaban entera y sençillamente y con animo de saluarse, en todo genero de gente a quien pregunte halle que sauian la doctrina xristiana. Estube presente a algunas fiestas de las fundadas y vi que los erederos las haçian con deuoçion y gastando lo que disponian los difuntos. Tambien asisti a proçesiones de cofradias y de agua, y haçianlas en la forma que por aca y con mucha çera blanca en las del Rosario, señaladamente en Villanueva. Conuiene aduertir por lo que se apunta en materia de conjuraçion y leuantamiento de rey, que seria bien que alguna persona con potestad publica para poder inquirir y castigar aueriguase lo que hay, por que a mi no me toco esto, antes me toca por mis ordenes y profesion el protestar como protesto que por esta mi relaçion no sea visto concurrir a castigo, efusion de sangre, mutilaçion de miembro o muerte. Ultimamente pongo en consideraçion a Vuestro Padre Reverendisimo que por lo mucho que ha oydo en materia de encuentro con xristianos viejos ora se vayan los mudexares ora se queden conuiene prebeer a la inmunidad y seguridad de dichos xristianos viejos que viuen entre ellos y creo que se escusaria gran parte destos encuentros si hubiesse alguna reformaçion en quanto al gouierno y jurisdiccion que en muchos lugares tienen muy absolutamente los mudexares.

Relacion de Gonçalo Ximenez veçino de Murçia

Tambien me he informado como Su Magestad por cedula particular me mando de Gonçalo Ximenez en coniormidad de los papeles que se me entregaron y ningun testigo se halla que diga mal del, antes muchos que passan de veinte y su cura diçen que aunque es morisco granadino caso con xristiana vieja y es y ha sido siempre muy auerso a los de su naçion y que es muy buen xristiano, frequenta los sacramentos, pide limosna y haçelas a los conuentos donde tiene

fundadas misas señaladamente en el Sant Agustin de Murçia, cria y doctrina bien sus hijos. De los serbiçios aunque tienen notiçia remiten la mayor çerteça a sus papeles. En Santo Thomas de Auila, ultimo de Abril del ano de 1612. Fray Joan de Pereda Traslado de las preguntas

1ª que sienten de la xristiandad y modo de viuir desta gente, si pareçen en esto a los christianos viejos y se preçian de tales, si reçiben los sacramentos en sus personas y en las de sus hijos en vida y en muerte, si usan dellos entera y sençillamente y en el de la confesion si confiesan peccados mortales quando los tienen, si mueren con testamentos, mandas, misas y limosnas o si han fundado algunas obras pias o memorias perpetuas, si dan limosnas, haçen fiestas, tienen cofradias, toman bulas, procuran sermones, ganan jubileos y todo lo dicho si es de años atras, si las muestras despues del vando han sido persuadidas o induçidas, fingidas y no verdaderas y quales han sido.

2ª si sauen el origen desta gente, si fueron conquistados o voluntariamente conuertidos y desde quando, que quiere deçir mudexares, si es nombre general o particular, si desçienden dellos clerigos o religiosos o alguno que sea tenido por sancto o quien aya padeçido martirio en tierra de moros o rescatandose despues de cautivo alla.

3ª si han sido castigados por el Santo Offiçio, si hay sanbenitos desta gente, si haulan arauigo, si reusan criar ganado de çerda, comer toçino, veuer vino o haçen alguna otra ceremonia en entierro de muertos con abstinençias retiradamente, lloros o cantos sospechosos en su secta, si se casan deudos sin dispensaçion, no guardan las çeremonias de la Iglesia, si en qualquiera destas cosas o en el traxe y abito son pareçidos a los otros moriscos o tenidos por differentes dellos.

4ª si sauen la differençia de tres generos de lugares donde viuen, que unos estan tan mezclados y confusos y enparentados por casamientos con christianos viejos que no se pueden differençiar, en otros aunque hay distinçion es notable la mezcla, en otros estan totalmente separados y reusan los casamientos con xristianos viejos, si se affrentan dellos y valdonan a los que los haçen, si se casan o han

casado con otros moriscos de tierras sospechosas, si han tenido particular trato con ellos o si en alguno destos lugares han hauido algunas juntas o conçiabulos o platicas de conjuraçion o leuantamiento de rey, si haçen enemistad o persiguen y maltratan xristianos viejos.

5ª si han serbido a los reyes en guerras particularmente en la de Granada o en otras algunas, si han ydo a ellas a su costa voluntariamente o quintados, si son soldados de miliçia, si se les ha permitido traher todo genero de armas como a los xistianos viejos, si han cautibado moros de Berberia o piratas, trahido algun bagel, rescatado algun estandarte real que se hubiesse perdido, y la publica voz y fama de todas las preguntas con las generales de edad y naturaleça. Todo con juramento de secreto y verdad.

GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

7. ORIGEN Y SIGNIFICADO DE UNOS APELLIDOS DE LA VILLA DE GRANJA DE ROCAMORA

Este capítulo trata de los apellidos estudiados entre el periodo de 1555 (primer padrón de Blanca) hasta 1654 (último padrón eclesiástico de Blanca) donde se intenta buscar el origen de los dichos apellidos hallados en dicho periodo con ayuda de los apellidos que constan en los distintos documentos desde el año 1501 hasta 1654 de los 6 pueblos del valle de Ricote. Era una época donde el uso de apodos era aún muy limitado y prácticamente inexistente en los documentos. En vez de usar apodos era muy común en Blanca añadir al propio el primer apellido de la mujer. Si por el ejemplo en el pueblo había varios Pedro García se usaba el apellido de la mujer para diferenciarse el uno del otro.

Con excepción de Villanueva (55%), en los otros pueblos del Valle de Ricote, en el año 1610 el porcentaje de los habitantes moriscos superaba la cifra de 95%. El resto eran cristianos y en la mayoría de los casos no sabemos los apellidos de dichos cristianos. Si por lo tanto los apellidos que vamos a estudiar proceden de Abarán, **Blanca**, Ojós, Ricote y Ulea podemos afirmar, casi con toda seguridad, que eran llevados prácticamente sólo por los moriscos de estos pueblos. La escasez de patronímicos de origen árabe en los padrones de dichos pueblos y en los otros documentos eclesiásticos y legajos delata ya un largo proceso de aculturación de los moriscos del Valle de Ricote bajo el dominio cristiano.

En el mes de agosto de 1501 decidieron los mudéjares murcianos pactar con los Reyes Católicos la conversión al cristianismo. El 21 de septiembre de 1501 se hizo público un documento con las condiciones aceptadas por los Reyes Católicos. El bautismo subsiguiente llevó consigo el cambio de los patronímicos árabes en apellidos cristianos, a

diferencia de los moriscos de Abarán que poblaron dicho pueblo en 1482 y cuyos apellidos permanecen en vigor hasta hoy en día: Gómez, Ramón, Cobarro, Yelo, Tornero, Molina, etc. Con excepción de los conversos granadinos que solían conservar su patronímico árabe unido a un apellido cristiano, los del Valle de Ricote adoptaron sólo el apellido cristiano. No tenemos datos para saber de donde los moriscos del Valle tomaron sus apellidos cristianos, pero cabe la posibilidad de que los tomaran de personajes cristianos de relevancia, incluso en su entorno: Bernardino Turpín era el lugarteniente del comendador Garcilaso de la Vega entre los años 1494-1502 y alcalde de Ricote. Tal vez la existencia de tantos Turpín en el Valle de Ricote se debe a este personaje. En los trece años de comendador Rodrigo de Ulloa (1480-1493) era Juan Vázquez uno de los alcaldes. Después del año 1502 encontramos también este apellido en el Valle de Ricote. Los moriscos tuvieron la costumbre de emparentarse entre ellos en distinto grado y si encontramos una reiterada repetición de apellidos esto puede indicar que todos ellos proceden de un mismo tronco común masculino.

Por la explicación anterior se comprende fácilmente que no es posible extrapolar los apellidos de los grandes tratados genealógicos a los apellidos que hallamos hoy en día en el Valle de Ricote. Para esclarecer el verdadero origen de los apellidos del Valle de Ricote será necesario consultar y analizar los documentos existentes. Una labor nada fácil debido a la escasez de fuentes en muchos casos.

Para la búsqueda del origen de los apellidos blanqueños he consultado varias bases de datos, así como tratados generales que hablan sobre este tema. Pero dichas fuentes no eran siempre suficientes para aclarar todas las dudas sobre el origen de dichos apellidos y en casos extremos no tuve otra alternativa que referirme al Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos por Alberto y Arturo García Carraffa. Dicha gran obra de 15.000 apellidos y su respectiva historia genealógica se halla en la Biblioteca Municipal de Murcia.

Origen de los Apellidos Hispanos

Durante la Edad Media, antes del Concilio de Trento, era común en la España Visigótica (como en otras culturas Germánicas), formar el apellido de un individuo añadiendo al primer nombre del padre una de las formas patronímicas "ez", "iz", o "az" (todos significando "hijo de"). De esa forma tenemos a "Fernández" - significando "hijo de Fernando", "Núñez" - significando "hijo de Nuño", etcétera.

Algunas veces, el lugar de origen se usaba o añadía como segundo apellido, precedido de la palabra "de" o "del". De esta forma tenemos apellidos como "de León", "del Valle", "del Monte", y "Núñez de Villavicencio" ("Núñez de la villa de Vicencio"). Con el pasar del tiempo, el "de" puede haberse suprimido del apellido.

Otro grupo de apellidos se deriva de la ocupación o profesión del individuo. De esa manera tenemos a "Herrero", "Guerrero", "Marino", etcétera.

También tenemos apellidos derivados de apodos, características físicas, o algún evento o anécdota especial en la vida del individuo. Así tenemos a "Calvo", "Flaco" y "Armenteros", una corrupción de "Arma Entera", que fue otorgada por Real Decreto a Don Rodrigo de Guzmán cuando continuó batallando a los moros con una leña después de haber perdido su espada.

Finalmente hay apellidos que toman el nombre de la Parroquia local, o de un benefactor local, del Padrino o Madrina, y en el caso de esclavos, el apellido de su amo. Ninguno de los apellidos en este grupo implica la relación sanguínea a la familia del apellido original.

Era estricta costumbre en la Edad Media (antes del Concilio de Trento) el nombrar el primer hijo con el nombre del abuelo paterno, nombrar el segundo hijo con el nombre del abuelo materno, el tercer hijo con el nombre del padre (de ser diferente que el nombre del abuelo), y los

demás hijos con los nombres de los tíos maternos y maternos. Reglas similares se aplicaban a las hijas.

El Concilio de Trento

El requisito de que los apellidos se pasaran de padre a hijo se hizo ley eclesiástica como consecuencia del Concilio de Trento, el concilio ecuménico de la Iglesia Católica celebrado en la ciudad de Trento en el norte de Italia entre 1545 y 1563 como respuesta a la Reforma Protestante. El Concilio de Trento también estableció el registro obligatorio de todos los nacimientos, muertes, matrimonios y confirmaciones, así como el patrón específico para esos registros. También mandó la inspección periódica y certificación de los registros por representantes del Obispo regional. El genealogo contemporáneo tiene mucho que agradecer por la metódica grabación de esos eventos que resultaron de estas reglas.

Los Archivos Parroquiales existían desde mucho antes del Concilio de Trento, que, como dicho anteriormente, estableció la obligación de las parroquias de mantener de manera regular y continua un censo de los bautizos, matrimonios y actos religiosos que se celebraran en las Parroquias. Los decretos del Concilio de Trento tienen aplicación total en España a partir de la disposición de 12 de julio de 1.564, dictada por Felipe II. Antes de esa fecha en algunas parroquias ya se recogía testimonio de dichos actos en libros sacramentales correspondientes a bautizados, casados y difuntos a partir de mediados del siglo XV. Las partidas sacramentales son la base de la investigación y siempre hay que pedirlas literales para que figure toda la información. Dan muchos datos, algunas incluso hablan de pertenecer o no la persona a un mayorazgo, ser investigado o condenado por la Inquisición etc.

En algunas regiones de España, se encuentran libros de registro similares con casi un siglo de anterioridad al Concilio de Trento y en muchas parroquias de Castilla desde los finales de los años 1400 como resultado de un mandamiento a este efecto del Cardenal Cisneros.

Los moriscos blanqueños tuvieron contactos con otros pueblos en España. Dichos contactos podrían ser comerciales, familiares y políticos. Reflejamos aquí dichos pueblos donde sobre todo nos interesa la relación de sus libros eclesiásticos con respecto a los años 1500 – 1700.

Alcaide (Alcayde)

ORIGEN:
El que tenía a su cargo la defensa de una fortaleza, encargado de la custodia de los presos en la cárcel. Arabe al-qaid, jefe. Variantes Alcayde, Alcaire. Es de origen árabe y en nuestros tiempos es el responsable de los reos en una institución penal. Como es obvio, muchas de las palabras árabes se han incorporado al castellano junto con su artículo (al) y así le sucede también a Alcalde (al cadí) que significa jefe del ayuntamiento.

La primera vez que encontramos el apellido "Alcaide" en Blanca[1] es en el año 1536 donde Pedro Alcayde está mencionado como propietario de una casa durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. En los documentos consultados siempre vemos este nombre escrito como alcayde o alcaide. Este apellido se usaba en Blanca aún en el año 1654. Era un apellido típicamente blanqueño y es posible que algunos de sus miembros se fueron a vivir en La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Al menos hemos visto en un protocolo[2] que los blanqueños María Alcaide Pinar y su marido Juan Candel se fueron a vivir en dicho pueblo.

1. Visita de 1536. (AHN, OO.MM., Lib. 1082c. fols. 549-559; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
2. Protocolo 9345, folio 219 r-220 v Blanca 23-5-1651. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Aroca

ORIGEN:
Vasco. De origen vizcaíno, pasó después a Aragón, Castilla y Murcia. El primero de este. El primero[1] de este apellido que pasó de Vizcaya a Murcia fue Vicente Pérez de Aroca, caballero de habito de Santiago. Fue regidor de Murcia en los años 1374, 1380 y 1392.

En el valle de Ricote encontramos en los documentos[2] el apellido "Aroca" en el año 1507 donde Fr. Hernando de Aroca de la Orden de San Pedro era clérigo y capellán encargado de la primera iglesia de Abarán "San Pablo" y que también servía en Blanca en el año 1507.

La primera vez[3] que hallamos el apellido de "Aroca" (también observamos "Daroca") en Blanca es en el año 1518 donde vemos a un Martín de Aroca el mozo, el cual está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". Este apellido no hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote y era por lo tanto un apellido típicamente blanqueño. Catalina de Aroca, esposa del fallecido regidor Juan Francisco Balboa Dato pudo probar su limpieza[4] ante el Conde de Salazar, el cual dio libre a ella y a todo su linaje en el tiempo de la expulsión. Su hija María del Balboa se casó justo en este tiempo de la expulsión con Ginés Cárceles de Castillo, el cual sería más tarde el hombre más rico y poderoso de Blanca. Volviendo a Catalina de Aroca, la última vez que vemos a ella en Blanca es cuando era madrina[5] junto con su yerno Ginés de Castillo, el 1 de mayo 1624. Después de esta fecha consta que ella vivió en La Granja[6] de Rocamora, reino de Valencia, junto a su hija Catalina de Balboa que era casada con el blanqueño Juan Rojo Molina. De esta unión hubo una hija María Rojo Balboa que se casó[7] con el blanqueño Juan Candel el 30/7/1645. Relatamos estos hechos para indicar la buena armonía que existía en aquellos tiempos entre los pueblos La Granja de Rocamora y Blanca. Este apellido por no tener descendientes varoniles se perdió en Blanca.

1. CASCALES, FRANCISCO. (1621). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Reproducción por Miguel Rodríguez Llopis en 1980.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1983). Aproximación al pasado histórico de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V Centenario", Abarán. pp. 11-12.
3. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
4. Protocolo 9355, fols. 68-76v, Ricote 1.10.1676, Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
6. Protocolo 9344, folios 17-18. Blanca 9.1.1648. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
7. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Arroniz

ORIGEN:
Procede este linaje de Navarra, con casa solar en la villa de Arroniz, del partido judicial de Estella. Los Arroníz[1] pasaron a Aragón, Castilla y reino de Murcia. Por el libro "Anual de 1421", parece haber sido doña María Sánchez de Arroníz[2], mujer de Gómez Suárez de Figueroa, comendador de Ricote, señora del lugar de Santarén, como hija de Sancho González de Arroniz, señor de dicho lugar.

La primera vez[3] que hallemos el apellido Arroniz, en Blanca, es en el año 1502, cuando se menciona en un documento a un Álvaro de Arroniz, regidor de Blanca. La segunda vez que encontramos el apellido "Arroniz" en Blanca[4] es en el año 1526, donde Francisco de Arroniz está mencionado como lindero, con terrenos de la iglesia, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. De los Arroniz en Blanca, consta que muchos de ellos quedaron en el tiempo de la expulsión y otros volvieron a su pueblo natal. No sabemos los motivos —tal vez la guerra—, pero el hecho es que, a partir de 1654, empiezan escasear varones del apellido Arroniz en Blanca. En 1642

hubo un Diego de Arroniz Martínez, un Juan de Arroniz Martínez y un Blas Arroniz Candel, tío de Diego de Arroniz Martínez. Diego de Arroniz Martínez, soldado y cabo de escuadra, era fugitivo en el año 1642 y se ordenó detener en aquellos años a su mujer, María Sánchez, y a su hermano Juan de Arroniz, que no tuvo hijos, para que lo sustituya siendo enviado a Cieza[5] para prestar el servicio al rey. No encontramos en el padrón de la iglesia del año 1654 a ningún Arroniz. Sin embargo, encontramos a Juan de Arroniz Martínez y a su hermana María Isabel Arroniz Martínez (ahora con el nombre de Isabel Bernal, debido a su matrimonio con el escribano fallecido Juan Candel Bernal), como padrinos[6], en el libro de bautismo, el día 27.11.1654. A partir de 1654 y hasta 1700 se pierde el apellido de Arroniz en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 10, Pág. 84.
2. CASCALES, FRANCISCO. (1621). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Reproducción por Miguel Rodríguez Llopis en 1980.
3. Legajo 19. 634, 3ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50.
4. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
5. Libro de Milicia, año 1642. En: Archivo Histórico de Blanca.
6. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Balboa

ORIGEN:
Gallego. Posteriormente se difundió por toda la península. En la Sala de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid se probó numerosas veces su nobleza.

La primera vez que encontramos el apellido "Balboa" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Era un

apellido típicamente blanqueño, ya que la única vez que encontramos un Balboa en el valle de Ricote es en el padrón de 1597 de Ojós[2]. En el tiempo de la expulsión muchos de este linaje se pudieron salvar de la expulsión. María de Balboa Roca, hija del regidor fallecido, Francisco de Balboa, se casó en el último momento en 1614 con Ginés Cárceles Castillo, natural de Hellín, el cual años más tarde sería el hombre más poderoso y dinerario de Blanca. La madre de María de Balboa era Catalina Aroca, la cual se estableció años más tarde en Granja de Rocamora. Al parecer su hijos Francisco y Hernando tampoco fueron expulsados[3], pero no vivía ya en Blanca en el año 1635; sospechamos más bien en La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Como sea en el año 1654 ya no vemos una representación varonil de los Balboa en Blanca y el apellido se perdió para Blanca. Hoy en día no encontramos ya los Balboa en Granja de Rocamora. Sin embargo aún existe una familia Balboa en el pueblo vecino Cox que está prácticamente al lado de La Granja de Rocamora. Como no hemos detectado libros eclesiásticos del siglo XVII en La Granja de Rocamora un eventual estudio de apellidos será algo impensable.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido.
Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 132, folio 11. Ojós. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
3. Protocolo 9335, folio 54, Blanca 1635. Poder a Andrés Muñoz de Céspedes, Procurador Francisco Serrano y Ginés del Castillo, Alcaldes O. Francisco López y Diego de Hoyos, demanda Francisco y Hernándo de Valboa a hijos de Francisco de Valboa, regidor.

Cachopo

ORIGEN:
El origen de este apellido lo consideramos típicamente musulmán y blanqueño. Es el apellido más antiguo de Blanca que conocemos. La primera mención de "Cachopo" es en el año 1431 donde figura en el libro de Mayordomo[1] de Murcia un pago de 21 Mrs. por la venta en el Almudí de 3,5 cahíces de trigo al moro blanqueño Abrahim el Cachopo. Pero también hallemos este apellido en el pueblo de Granja de Rocamora (Alicante). Al menos uno de este linaje que se estableció en Blanca vino de Granja de Rocamora. Se trata de Francisco Cachopo que estuvo casado en primeras nupcias con Catalina Pinar Padilla.

Al parecer el apellido Cachopo no se cambió en el año 1500 cuando los moros fueron obligados por los Reyes Católicos a adoptar apellidos cristianos, puesto que lo seguimos viendo en los siglos XVI y XVII. Encontramos el apellido de "Cachopo" otra vez en Blanca en el año 1507 donde Hernando Cachopo[2] está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Encontramos también el apellido Cachopo en la villa de Benamaurel[3] en el año 1555, donde apareció un tal Jerónimo Cachopo.

A partir de los años 1580 algunos Cachopos, bien adinerados, se establecieron en Ricote. Después del año de expulsión de los moriscos del valle de Ricote en 1613 los Cachopos intentarían de cambiar su apellido por un cristiano. Lo hacen de una manera fácil; darían a sus hijos el apellido de la madre. El más temible era el escribano Pedro Cachopo, hombre que denunció a su propia raza constantemente a la Inquisición y se apropio indebidamente de las propiedades ajenas. Su hijo, Ginés de Molina Cachopo, no era mucho mejor; tuvo varios hijos extramatrimoniales y abusaba también de sus poderes pero, aunque no fue expulsado, fue llevado en 1621 a la cárcel de Madrid y se murió poco después. Los descendientes de Ginés de Molina Cachopo se llamaban Molina y pudieron obtener incluso títulos (fraudulentos). Era un clan muy influyente en Blanca y el valle de Ricote. Al parecer

el apellido de Cachopo se perdió definitivamente en el siglo XIX. Merece un libro aparte las andanzas de esta familia. Aunque se haya perdido el apellido, muchos blanqueños llevan sangre de Cachopo.

1. VEAS ARTESEROS, MARA DEL CARMEN (1986). La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482). Tesis publicada en microficha, pp. 307-308.
2. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
3. Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 26, fol. 191. (Gentileza de Javier Castillo Fernández)

Candel

ORIGEN:
Después de los Cachopo, los Candel son el segundo clan familiar más antiguo de Blanca. Desde 1476 había un único alcalde del Valle de Ricote que se llamaba Fadal Candel[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Candel", en Blanca[2], es en el año 1526, donde Rodrigo Candel está mencionado como regidor, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Al igual que pasó con los Cachopo, muchos de los Candel no fueron expulsados y quedaron en Blanca. Otros fueron expulsados y regresaron. Martín Candel, hermano del cadí Juan Candel, estaba casado en el siglo XVI con María Bernal(d) y tuvo como hijo al mencionado Gines Candel Bernal, el cual más tarde sería escribano. Dicho Gines Candel Bernal, casado con Isabel Cachopo Miñano, fue expulsado y es uno de los pocos blanqueños de los cuales conservamos la venta[3] de sus bienes. Esto fue posible porque Gines Candel Bernal se fue a vivir en Ricote y conservamos la mayoría de las ventas de los moriscos de Ricote. Como sea Gines Candel Bernal regresó a su tierra natal y años más tarde vemos que sus hijos, Gines Candel Bernal y Juan Candel Bernal (ellos no quisieron poner el apellido de la madre) eran también escribanos en el valle de Ricote. Otro Candel que no fue expulsado fue

Juan Candel, casado con María Alcaide Pinar, el cual tuvo una hija, Josefa, que fue bautizada en Blanca, el 20 de junio de 1617. Al parecer se fue a vivir más tarde a La Granja de Rocamora, porque así consta en un testamento[4]. Aún hoy en día encontramos, en La Granja de Rocamora, descendientes de Candel.

El apellido Candel lo vemos también en 1557, en Abarán[5], y no en los otros padrones, hasta 1597, en las otras villas del valle de Ricote. En el padrón[6] de 1630, que consideramos incompleto, no figura Candel alguno. Era más bien un apellido típicamente blanqueño, y hoy en día se encuentra todavía este apellido en Blanca.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, Pág. 6
2. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
3. Registro de escrituras de Francisco de Albornoz, escribano del Valle de Ricote, sobre la expulsión de los moriscos en Ricote y Ojós; 1613, diciembre, 8. Ricote/1613, diciembre 14. Ojós. Archivo Municipal de Murcia, folios 47-49
4. Protocolo 9345, folios 219r-220v. Blanca 23.5.1651. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
6. Padrón de vecinos de la Villa de Abarán, el 15 de Julio de 1630. Libro de Actas Capitulares de Abarán – Archivo Municipal de Abarán.

Hoyos

ORIGEN:
El apellido Hoyos es de origen local, ya que es uno de aquellos apellidos derivados del nombre del lugar donde vivía o donde en otro tiempo tenia bienes raíces el fundador del linaje. En este caso, Hoyos se ha derivado del nombre del lugar "Hoyos", y significa sencillamente "natural de Hoyos". Así pues la casa ancestral de esta familia estaba

situada en el lugar de su nombre, concejo de Valdecolea, partido judicial de Reinosa, en la provincia de Santander, (norte de España). Hay otro lugar del nombre Hoyos en Extremadura, y otro llamado Hoyos del Espino, cerca de Mombeltrán, en la provincia de Avila. En el índice de apellidos probados en la orden de Carlos III, figura entre otros, Ginés de Hoyos, Mateo de Hoyos, José, Isabel y Rodrigo de Hoyos, Manuel de Hoyos Arce, y María Antonia de Hoyos Mier. Juan de Hoyos, nacido en el lugar de Villanueva, combatió a las órdenes del Emperador Carlos I en el siglo XVI. Su hijo Francisco, pasó a Nueva Granada, donde nació su nieto Antonio, en Santa Fe de Bogotá en 1595. Antonio fue Caballero de la Orden de Santiago en la que ingresó en 1624. En 1866 le confirieron el título de Marqués de Hoyos al Teniente General don Isidoro de Hoyos y Rubín de Celis, que llevó también los títulos de Marqués de Zornoza, y Vizconde de la Manzanera.

Curioso es el hecho de que encontramos este apellido ya en el año 1561 en Ricote, donde consta la viuda de Hoyos[1]. La primera vez que encontramos el apellido “Hoyos” es en un censo de Blanca[2] en el año 1586 donde Juan de Hoyos figura en el padrón de dicha localidad. El estaba ya antes en Blanca, puesto que su hijo Pedro de Hoyos Aroca[3] fue bautizado en 1580 en la iglesia de Blanca. No se sabe la fecha exacta, pero si sabemos con certeza de que el escribano Francisco Cachopo se casó antes de 1572 en segundas nupcias con Teresa de Hoyos Gascón, hija de Pedro Hoyos e Isabel Gascón[4] que vivían en el pueblo de La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Teresa de Hoyos Gascón consta como madrina y esposa de Francisco Cachopo el 22 de octubre de 1572 en el libro de bautismos[3] de Blanca y, a partir del año 1571, Teresa iba a tener 5 hijos hasta 1592. Al parecer más de un miembro de la familia “Hoyos” se estableció en Blanca alrededor de los años 1570, porque también hallamos[3] a un Francisco Hoyos el 16 de febrero de 1571. En el informe del fray Juan de Pereda[5] relaciona éste también a los Hoyos con el pueblo de La Granja de Rocamora. Los Hoyos no fueron expulsados de Blanca; unos se fueron a lugares más interesantes para ellos y otros se quedaron. En el padrón

de la iglesia de 1654 vemos a 7 varones y cada uno con un promedio de 7 hijos. Es muy extraño, pero hoy en día no hay Hoyos en Blanca. Todos se fueron a otros lugares.

1. Legajo 132, folio 19. Ricote. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
2. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Protocolo 9924, folio l año 1592. Francisco Cachopo, el viejo donación Isabel Gascón, viuda de Pedro de Hoyos, vecino Lugar de la Granja (Reino de Valencia). Teresa de Hoyos mi hija con Francisco Cachopo, el viejo, vecino de Blanca. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Áreas, vol. 14. pp. 222-235.

Mandado

ORIGEN:
La primera vez que encontramos el apellido “Mandado” en Blanca[1] es en el año 1561 donde Juan Mandado figura en el censo de dicha localidad. Seguimos encontrando este apellido hasta 1612, pero un año después ellos todos fueron expulsados. El apellido, que solamente se encontró en Blanca, por lo tanto se perdió en esta villa.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Marín

ORIGEN:
Apellido muy extendido por toda la península. Este apellido lo hemos encontrado en Abarán[1], Ojós[2], Ricote[3] y en Ulea[4]. La primera vez que encontramos el apellido "Marín" en Blanca[5] es en el año 1511 donde García Marín está mencionado como Mayordomo de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Muchísimos de los Marín se pudieron quedar y no fueron expulsados. Sin embargo otros muchos se fueron de Blanca después de 1613 y es por eso que vemos tan pocos de ellos en el padrón eclesiástico de 1654. Como sea, el apellido no se perdió y aún hoy en día encontramos el apellido Marín en Blanca.

1. Legajo ¿?, folio ¿?. Abarán, repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1580.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda, rollo 16. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
4. Legajo 191, folio ¿?. Ulea, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
5. Visita de 1511. (AHN, OO.MM., Lib. 1077. fols. 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)

Molina

ORIGEN:
El infante don Alonso, hijo de don Alfonso IX, rey de León, y de su esposa doña Berenguela, reina de Castilla, casó cuatro veces, una de ellas con doña Mafalda Pérez, Señora de Molina, por lo cual el infante tomó el apellido Molina Sus descendientes se extendieron por toda la península y Canarias

En la carta de repoblación de Abarán[1] en el año 1482 encontramos a un Celín Molina y su primo Alí Molina. Descendientes de ellos[2] constaban aún en Abarán en el año 1557. La primera vez que encontramos el apellido "Molina" en Blanca[3] es en el año 1507 donde Juan de Molina está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Al parecer era el único cristiano que hubo entre los moriscos aunque esto no fue confirmado por los visitadores en 1533 que decían en su informe[4] que todos los vecinos de Blanca eran moriscos. Tampoco vemos esta confirmación en el informe del fray Juan de Pereda[5] en 1612 que dice: "Un Padilla y otro Molina se vinieron de tierra de Moros, han tenido algunos soldados y hecho casamientos con cristianos viejos". En Blanca podrían haber existido varias ramas con el apellido de Molina: una rama que consideramos ser morisca (otros opinan que eran también cristianos), cuyo origen podría haber sido Abarán, bien que no hemos detectado vecino alguno en Blanca que vino de Abarán; otra rama, cuyo origen viene del mencionado Juan de Molina y cuyos descendientes por lo tanto todos son cristianos, otra rama, cuyo origen no terminamos de investigar, y finalmente una rama que se hizo pasar por cristianos en el siglo XVIII, pero cuyo origen realmente era morisco. Esta rama dimana del temible Pedro Cachopo que estaba casado con María de Molina, natural de Hellín. El hijo de este se llamaba Ginés de Molina Cachopo, es decir cambió su primer apellido "Cachopo" por el de "Molina". De esta forma los hijos de éste se llamaban todos Molina, pero no son del tronco de Juan de Molina, cristiano, que estaba en Blanca en 1507. Los descendientes de

Ginés de Molina Cachopo obtuvieron con éxito títulos de mayorazgos mediante la presentación de distintos documentos. Sin embargo hemos visto ya falsificaciones en dichos documentos, incluso había testamentos falsificados. En Blanca existen hoy en día muchas familias con el apellido de Molina, pero solamente una investigación a fondo puede determinar cuál es el verdadero origen. En el tiempo de expulsión muchos Molina fueron expulsados, otros fueron a sitios más tranquilos y algunos se quedaron o volvieron. Por suerte sabemos que Francisco de Molina Alcaide, hijo de Miguel de Molina casó[6] con Isabel Dato Abellán, hija de Álvaro Dato y María Abellán en la villa de Mula, el día 20 de abril de 1615. Por otro lado Juan de Molina Vázquez consta en Mula como Hijodalgo[7] en 1613. Vemos por lo tanto que algunos blanqueños se fueron a Mula en los tiempos difíciles. El mismo Juan de Molina Vázquez volvió a vivir en Blanca cuando las aguas eran más tranquilas y se casó[8] en 1632 en segundas nupcias con Catalina Molina Candel, hija de Ginés de Molina Cachopo y María Candel Marín. En el padrón eclesiástico de 1654 consta este matrimonio y varios Molina más. Hoy en día el apellido Molina es uno de los más usados en Blanca.

1. LISON HERNANDEZ, LUIS (1982). Carta pueblo de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.
2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
4. Archivo General de Simancas, Sección: Contadurías Generales, leg. 768, fol. 319v, rollo 34. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.
5. GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. En: Areas, vol. 14. pp. 222-235
6. Libro de matrimonios de Mula.
7. CADENAS Y VICENT, VICENTE DE (1977). Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII. Tomo I, pág. 51
8. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Pinar

ORIGEN:
Aragonés. Una rama pasó a Murcia.

Este apellido era uno típicamente blanqueño que hallamos solamente en el pueblo se Ulea[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Pinar" en Blanca[2] es en el año 1507 donde Juan Pinar está mencionado como regidor durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Muchos de los Pinar se pudieron quedar en el tiempo de la expulsión y fue por eso que en el padrón eclesiástico de 1654 vemos todavía varios miembros de este tronco en Blanca. Cuando Ana Pinar Marín, nacida en 1596 en Blanca, hizo su testamento en 1670, era residente en La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Entre dicho pueblo y Blanca había siempre lazos familiares y es de suponer que algunos blanqueños en los tiempos de la expulsión se refugiaron en este pueblo; otros en cambio siguieron vivir allí. Como sea, el apellido Pinar no se perdió en el siglo XVII en Blanca. Sin embargo, hoy en día este apellido ya no lo encontramos en Blanca.

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 9335, folio 113 año 1679. Testamento de Ana Pinar. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Ramón

ORIGEN:
Aragonés. De las montañas de Jaca (Huesca). El apellido Ramón tiene su origen en el pueblo de Abarán. En la carta de repoblación de Abarán[1] en el año 1482 encontramos a un Hamete Ramón originario de Hellín. El mismo apellido seguimos encontrando en el padrón de Abarán[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Ramón" en Blanca[3] es en el año 1622 cuando vemos un Alonso Ramón casado con Ana Florentina Pinar Marín, cuyo matrimonio hubo 6 hijos entre el periodo 1622-1636.

1. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta pueblo de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.

Rojo

ORIGEN:
En la montaña de Santander, con antiguas casas[1] en el lugar de Carrandía, de ayuntamiento del valle de Piélagos y en el de San Vicente de Toranzao, del ayuntamiento de Cervera y partido judicial de Villacarriedo. Hubo en Ricote entre 1494-1502 un almotacén con el nombre de Habrahin ma Rojo[2] "el Herrero". Otra vez encontramos muchos Rojo en 1555 en el pueblo de Ricote[3]. La primera vez que encontramos el apellido "Rojo" en Blanca[4] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Este apellido por lo tanto se encontraba solamente en Ricote y Blanca y consideramos de ser su origen en Ricote. No todos los Rojo fueron expulsados en Blanca, pero

en el padrón eclesiástico de Blanca en 1654 quedaron ya muy pocos. El último Rojo era Francisco Rojo casado con Ana Pinar que tuvo 3 hijos entre los años 1661 y 1666, pero al parecer esta persona no era descendiente de los Rojo blanqueños. El apellido se perdió a finales del siglo XVII en Blanca. Hoy en día debemos buscar su origen en el pueblo de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 77, pág. 231.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6.
3. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
4. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Como podemos ver en el padrón de 1754, un siglo después quedan solamente los apellidos de Balbao, Candel, Ramón y Rojo

PADRÓN DE 1754

Balboa, Sebastián	Plaza de la Carnicería	Casado	34
Balboa, Andrés	Plaza de la Carnicería		04
Balboa, Miguel	Plaza de la Carnicería	Viudo	44
Balboa, Joseph	Plaza de la Carnicería	Mancebo	18
Balboa, Juan	Calle del Pozo	Casado	68
Balboa, Lorenzo	Traviesa de la Carnicería	Casado	35
Balboa, Joseph	Traviesa de la Carnicería		04
Balboa, Joseph	Traviesa de la Carnicería	Casado	60
Balboa, Miguel	Traviesa de la Carnicería	Casado	25
Balboa Romero, Juan	Calle de las Heras	Casado	78
Balboa, Francisco	Calle de Domingo Perez	Casado	44
Balboa, Francisco	Calle de Domingo Perez		13
Balboa, Antonio	Calle de Domingo Perez		12
Balboa, Joseph	Calle de Domingo Perez		06
Candel, Juachin	Calle Huerto del Cura	Casado	48
Candel, Juachin	Calle Huerto del Cura		16
Candel, Joseph	Calle Huerto del Cura		13
Candel, Manuel	Calle Huerto del Cura		05
Candel, Miguel	Calle Huerto del Cura		14
Candel, Joseph	Traviesa de la Carnicería		10
Candel, Francisco	Traviesa de la Carnicería		08
Candel, Salvador	Traviesa de la Carnicería	Casado	63
Candel, Ascanio	Calle de la Iglesia nueva	Casado	25
Candel, Francisco	Calle de las Heras	Viudo	68
Candel, Joseph	Calle de las Heras		12
Candel, Juan	Travesia de la calle de Domingo Perez a la del Ladrillar	Casado	38
Candel, Juan	Travesia de la calle de Domingo Perez a la del Ladrillar		03
Ramón, Miguel		Presbítero	50
Ramón de Miguel, Joseph	Calle de Cox	Casado	48

Ramón, Miguel	Calle de Cox	Mancebo	19
Ramón, Juan	Calle de Cox	Mancebo	17
Ramón, Joseph	Calle de Cox	Mancebo	15
Ramón, Juachin	Calle de Cox		11
Ramón de Pareja, Juan	Calle de Cox	Casado	60
Ramón, Manuel	Calle de Cox		20
Ramón, Joseph	Calle de Cox		18
Ramón, Gerardo	Calle de Cox		16
Ramón, Vicente	Calle de Cox	Mancebo	17
Ramón, Thomas	Plaza de la Iglesia vieja	Casado	30
Ramón, Joseph	Plaza de la Iglesia vieja		03
Ramón, Francisco	Calle del Pozo		13
Ramón, Joseph	Calle del Pozo		15
Ramón, Andrés	Calle del Pozo		10
Ramón, Juan	Calle del Pozo		08
Ramón de Sánchez, Joseph	Calle de la Iglesia nueva	Casado	70
Ramón, Alonso	Calle de la Iglesia nueva		14
Ramón, Joseph	Calle de la Iglesia nueva		11
Ramón, Francisco	Calle de la Iglesia nueva		10
Ramón, Ginés	Calle de la Iglesia nueva	Casado	46
Ramón, Manuel	Calle de la Iglesia nueva		18
Ramón, Antonio	Calle de la Iglesia nueva		14
Ramón, Joseph	Calle del Ladrillar	Casado	90
Ramón Joseph	Calle del Ladrillar	Casado	28
Rojo, Diego	Traviesa de la Carnicería	Casado	60
Rojo, Thomas	Traviesa de la Carnicería	Casado	35
Rojo, Pedro	Calle de las Heras	Casado	34
Rojo, Joseph	Calle de las Heras		03
Rojo, Pedro	Calle de las Heras		05
Rojo, Miguel	Calle de las Heras		01

8. BIBLIOGRAFÍA

[1]**AGUILAR HERNANDEZ, Jesús** (1998). Historia de Albatera. Publicado por el Ayuntamiento de Albatera, 906 páginas.
[1]**ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar** (1598). Discurso político al Rey Felipe III al comienzo de su reinado. Edición de Modesto Santos. Barcelona 1990.
[1]**ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio & GARCÍA, Constantino** (1996). Crisis del Aristotelismo y Razón de Estado en España. En: Historia y Comunicación Social, 1996-1, págs. 145-170.
[1]**BARCELÓ, Miguel** (1976). Els nins moriscos. En: Primer Congreso de Historia del País Valenciano, universidad de Valencia. (III): págs. 325-332
[1]**BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES** (2001). Felipe III: (1598-1621).
[1]**BLASCO MARTINEZ, Rosa María** (1989). *"Los moriscos que permanecieron en el obispado de Orihuela después de 1609".* En: Sharq Al-Andalus (6), pp. 129-147.
[1]**BORONAT y BARRACHINA, Pascal** (1901). *"Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico",* 2 vols. Volumen II, Valencia.
[1]**CABRERA DE CÓRDOBA, Luis** (1857). Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614, Madrid.
[1]**CASCALES, F.** (1621). *"Discursos históricos de Murcia i su Reino,* Murcia.
[1]**CASTANEDA Y ALCOVER, Vicente** (1923). Manifestación de los hijos de moriscos que quedaron en la villa de Onteniente al verificarse la expulsión de éstos del reino de Valencia. En: Boletín de la Real Academia de la Historia, LXXXII, págs. 421-427.
[1]**CERVANTES SAVEEDRA, Miguel de** (2004). Don Quijote de la Mancha. Real Academia Española. Del texto, notas y "Nota al texto": Francisco Rico.
[1]**CHACON JIMÉNEZ, Francisco** (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S.,Paris, Tome XVIII/1. pp. 125-133.
[1]**FEROS, Antonio** (2004). Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621. Cambridge University.
[1]**GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan** (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. En: Áreas, vol. 14. pp. 222-235.
[1]**GOZÁLVEZ PÉREZ, Vicent** (1971). *Crevillente, Estudio ubano y demográfico,* Valencia. Facultad de Filología y Letras Departamento de Geografía.
[1]**GUADALAJARA Y JAVIER, Fray Marcos de** (1613). *"Memorable expulsion y iustissimo destierro de los moriscos de Españao".*

[1]**JANER, Florencio** (1857). *"Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político",* Madrid.
[1]**LAPEYRE, Henri** (1986). Geografía de la España morisca. Diputación provincial de Valencia.
[1]**LAPEYRE, Henry** (2009). *"Geografía de la España morisca",* Valencia.
[1]**LINDE, Luis M.** (2005). Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII.
[1]**LISÓN HERNÁNDEZ, Luis** (2000). Especial Ricote en Fiestas, Periódico "La Opinión", Pág. 6, el día 20 de enero.
[1]**MARTÍNEZ GOMIS, Mario** (1981). El control de los niños moriscos en Alicante tras el decreto de expulsión de 1609. En: Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna. (1): págs. 251-280
[1]**MAZA DE AVALOS Y ROCAMORA, Pedro** – Conde de la Granja (1700). Por el ilustre D. Pedro Maza de Avalos y Rocamora, Conde de la Granja.... con D. Carlos Tarrega, presbitero y sus hermanos sobre la exclusion de la instancia y pedimento del dicho Tarrega de II de Setiembre de 1700.
[1]**MOLINA TEMPLADO, José David** (2009). Acerca de la expulsión mudéjar del valle en 1613. En: Seminario Internacional Valle de Ricote. 400 aniversario del primer bando de expulsión de los moriscos 1609-2009, pp. 95-104.
[1]**PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1959). Antonio Pérez. Escritor y hombre de Estado, Cieza.
[1]**PÉREZ PUCHAL, Pedro** (1972). La población del País Valenciano hasta la época estadística. En: *Caudernos de Geografía,* nº 10, Valencia, pp. 1-30.
[1]**PÉREZ, Antonio** (1598). El conocimiento de las naciones de Antonio Pérez, secretario de estado que fue del señor Rey D. Felipe II: discurso político fundado en materia y razón de estado y gobierno al Rey N. S. D. Felipe III, de el estado que tenían sus reinos y señoríos y los de sus amigos y enemigos, con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros. Dado por D. Baltasar Álamos de Barrientos, un grande historiador, agente de negocios que fue de dicho Antonio Pérez, hallándose en la cárcel, para servicio de S. M. y conocimiento suyo. (manuscrito).
[1]**PÉREZ, Antonio** (s.a.). Norte de Príncipes; virreyes, presidentes, consejeros y gobernadores y advertencias políticas sobre lo público y particular de una monarquía importantísima a los tales: fundadas en materia y razón de Estado y gobierno, escritas por Antonio Pérez, secretario de Estado que fue del Rey Católico don Phelipe II de este nombre para el uso del Duque de Lerma gran privado del Rey don Phelipe tercero. Editado por primera vez en el año 1788.
[1]**PLA ALBEROLA, Primitivo J.** (2003). Las modificaciones de las estructuras administrativas y su incidencia en el estudio de la evolución de la población urbana. En: Revista de Demografía Histórica, XXI, I, segunda época, pp. 45-77.
[1]**RODRÍGUEZ VILLA, Antonio** (1904). Ambrosio Spínola. Primer marqués de los balbases. Ensayo biográfico por Antonio Rodríguez Villa. Madrid.

[1]**SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio** (1996). Historia de España. 16, Los Austrias Menores: La Monarquia española en el siglo XVII.
[1]**VALLE DE LA CERDA, Luis** (1599). Avisos en materia de Estado y Guerra, para oprimir Rebeliones, y hazer pazes con enemigos armados. Madrid, Pedro Madrigal.
[1]**VILAR BAUTISTA, Juan** (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II.
[1]**VILAR, J.B.** (1978). Los moriscos de la gobernación y obispado de Orihuela. In: Al-Andalus, XLIII, p. 334.
WESTERVELD, Govert; RABADÁN MARTÍNEZ, Concepción del Piar; RÍOS MARTÍNEZ, Ángel (2001). Blanca, "El Ricote" de don Quijote. Expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España: años 1613-1654.
[1]**WESTERVELD, Govert** (2007). Cervantes y el morisco Ricote: Los tercos holandeses responsables indirectos de la Expulsión de los moriscos (1609-1613). IV Congreso Internacional Valle de Ricote "Despierta tus sentidos". Centro Cultural de Ricote, del 8 al 11 de Noviembre de 2007.